



**GACETA MUNICIPAL**  
**No. 02**  
**Órgano oficial de Información del H.**  
**Ayuntamiento de Ixtapaluca 2022-2024**

**Enero del 2022.**

Con fundamento en lo estipulado en el artículo 91, fracción XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás relativos y aplicables; la Secretaría del Ayuntamiento estará a cargo de un Secretario, que será responsable de la publicación de la Gaceta Municipal, así como de las publicaciones en los estrados del Ayuntamiento. La Gaceta Municipal es el órgano oficial de información, de carácter permanente e interés público, en él se publica la normatividad del Municipio, Reglamentos, Manuales, Acuerdos, Notificaciones, Avisos, y demás disposiciones de carácter general que emita el H. Ayuntamiento o las autoridades administrativas.

# **GOBIERNO DE IXTAPALUCA.**

---

**NÚMERO DOS, AÑO 2022.**

**GACETA MUNICIPAL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO  
MUNICIPAL DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.**

**ENERO 2022**

**Ixtapaluca, Estado de México, a 31 de Enero del 2022.**

# **GOBIERNO DE IXTAPALUCA**

**2022-2024**

## CONTENIDO.

### Secretaría del H. Ayuntamiento.

#### Contenido

1. Acuerdos aprobados por cabildo en su Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 01 de enero del 2022.	1
1.1 Acuerdo por el que se instala el Ayuntamiento de Ixtapaluca para el periodo Constitucional 2022-2024.	1
1.2 Acuerdo por el que se da el nombramiento al ciudadano Argenis Roberto Alvizuri González como Secretario del Ayuntamiento de Ixtapaluca.	2
1.3 Acuerdo por el que se da el nombramiento de las y los titulares de las Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal de Ixtapaluca 2022-2024.	3
1.4 Acuerdo por el que se ratifica el convenio de colaboración administrativa en materia hacendaria, para la recaudación y fiscalización del impuesto predial con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.	8
1.5 Acuerdo por el que se aprueba el Programa de Descuentos de Predial, Agua y Subsidios.	10
1.6 Acuerdo por el que se aprueba la Propuesta de Acuerdo por el que se Determinan las Percepciones Económicas del Cuerpo Edificio.	14
1.7 Acuerdo por el que se aprueba la Propuesta de acuerdo por el que se constituye el Fondo Fijo.	14
1.8 Acuerdo por el que se aprueba la conformación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Ayuntamiento de Ixtapaluca.	15
1.9 Acuerdo por el que se aprueba la conformación del Comité de Obras Públicas del Ayuntamiento de Ixtapaluca.	15
1.10 Acuerdo por el que se aprueba la conformación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones y Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento de Ixtapaluca.	16
1.11 Acuerdo por el que se aprueba la Propuesta de Acuerdo por el que se autoriza al Ejecutivo para Otorgar Apoyos Institucionales.	17
1.12 Acuerdo por el que se aprueba y se autoriza que el Presidente Municipal pueda celebrar Contratos, Convenios y Comodatos con Autoridades Federales, Estatales y/o Municipales, así como con el Sector Privado, Social y Académico.	18
1.13 Acuerdo por el que se aprueba para que al Titular de la Tesorería se le otorgue la facultad de expedir copias certificadas de los documentos emanados de a su cargo, cuando se trate de documentación presentada al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.	

## GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO NÚMERO 02 así como la facultad para celebrar trámites y/o acuerdos con Instituciones Bancarias, el SAT y el Gobierno del Estado.	18
1.14 Acuerdo por el que se aprueba establecer el día y hora para la celebración de las Sesiones Ordinarias de Cabildo.	19
2. Acuerdos aprobados por cabildo en su Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 01 de enero de 2022.	20
2.1 Acuerdo por el que se aprueba la Habilitación del domingo 02 de enero del año 2022, para dar continuidad a los trabajos de entrega-recepción.	20
2.2 Acuerdo por el que se aprueba el nombramiento del C. Gerardo López Sánchez, como Director del Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ixtapaluca.	21
3. Acuerdos aprobados por cabildo en su Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 05 de enero de 2022.	22
3.1 Acuerdo por el que se aprueba el logo y lema oficial del Ayuntamiento de Ixtapaluca, administración 2022-2024.	22
3.2 Acuerdo por el que se aprueba que el Secretario del Ayuntamiento pueda expedir las siguientes constancias:	23
• De Origen;	23
• No. Afectación de Bienes Inmuebles al Patrimonio Municipal;	23
• Ingresos;	23
• Bajos recursos;	23
• Modo honesto de vivir;	23
3.3 Acuerdo por el que se aprueba la Condonación de pagos de Constancias de domicilio, Ultima Residencia e Identidad.	23
3.4 Acuerdo por el que se aprueba el nombramiento del Coordinador Municipal de la Unidad de Mejora.	24
4. Acuerdos aprobados por cabildo en su Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 12 de enero de 2022.	25
4.1 Acuerdo por el que se aprueba el nombramiento de los Oficiales Mediadores-Conciliadores y Calificadores.	25
4.2 Acuerdo por el que se aprueba la designación de las Comisiones edilicias.	26
4.3 Acuerdo por el que se aprueba el Reglamento para el funcionamiento del Cabildo del Ayuntamiento de Ixtapaluca 2022-2024.	29
4.4 Acuerdo por el que se aprueba la Integración del Consejo Municipal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Ixtapaluca, Estado de México.	43
4.5 Acuerdo por el que se aprueba el nombramiento del Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México.	45

## GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO NÚMERO 02

4.6 Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2022.	45
4.7 Acuerdo por el que se aprueba que el Instituto para la Protección de los Derechos de las Mujeres del Municipio de Ixtapaluca cambie de nombre por Instituto de la Mujer para la Igualdad Sustantiva Ixtapaluca (IMISI).	46
4.8 Informe de la renuncia de la Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana (COPACI) de la Colonia Loma Bonita del Municipio de Ixtapaluca.	47
5. Acuerdos aprobados por cabildo en su Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 19 de enero de 2022.	48
5.1 Acuerdo por el que se aprueba el Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Ixtapaluca.	48
5.2 Acuerdo por el que se aprueba la Comisión de Honor y Justicia del Municipio de Ixtapaluca.	50
5.3 Acuerdo por el que se aprueba el Calendario de los Periodos Vacacionales y Días Inhábiles para el ejercicio Fiscal 2022, conforme a la Gaceta de Gobierno del Estado de México.	51
5.4 Acuerdo por el que se aprueba la Integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).	52
5.5 Acuerdo por el que se aprueba el Subsidio para Gastos de Operación como Apoyo Extraordinario, que será asignado por el Ayuntamiento al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ixtapaluca para el ejercicio Fiscal 2022.	53
5.6 Informe de la Renuncia del Delegado de la Comunidad de Tlapacoya.	54
6. Acuerdos aprobados por cabildo en su Quinta Sesión Ordinaria celebrada el 26 de enero de 2022.	55
6.1 Acuerdo por el que se aprueba el Nombramiento del Oficial Mediador-Conciliador y Calificador del Municipio de Ixtapaluca.	55
6.2 Acuerdo por el que se aprueba la Integración del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Ixtapaluca.	56

## ACUERDOS

### 1. **Acuerdos aprobados por cabildo en su Primera Sesión Ordinaria celebrada el día 01 de enero del 2022.**

En Ixtapaluca, Estado de México, siendo las nueve horas con diecisiete minutos, del día **primero (01) de enero del año dos mil veintidós (2022)**; Reunidos en el Salón de Cabildos, ubicado en el tercer piso del edificio anexo al Palacio Municipal de Ixtapaluca las y los Integrantes del Ayuntamiento 2022-2024: Felipe Rafael Arvizu De La Luz, Presidente Municipal Constitucional; Norma Angelica Ríos Infante, Primera Síndico Municipal; Rogelio Espinosa Espinosa, Segundo Síndico Municipal; Carlo Humberto Navarro De Alva, Primer Regidor; Carolina Vázquez Cortes, Segunda Regidora; Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo; Tercer Regidor; Norma Yolanda Contreras Sánchez; Cuarta Regidora; Víctor David Velázquez Mexicano; Quinto Regidor; Juana Tapia Albor, Sexta Regidora; Gerardo Guerrero Ramírez; Séptimo Regidor; Ana Ocotitla Ayala, Octava Regidora; José De Jesús Hernández Caudillo, Noveno Regidor; Alejandra Montalvo Ortiz, Decima Regidora; José Karim Guerrero Martínez, Decimo Primer Regidor; Rene González Mendoza, Decimo Segundo Regidor, así como Argenis Roberto Alvizuri González, Secretario del Ayuntamiento. A efecto de la celebración de la **Primera Sesión Ordinaria de Cabildo**, conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 30, 48 fracciones I y 91 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

#### 1.1 **Acuerdo por el que se instala el Ayuntamiento de Ixtapaluca para el periodo Constitucional 2022-2024.**

“Con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, siendo las nueve horas diecisiete minutos del primero de enero del año 2022 queda legítimamente instalado el Ayuntamiento del Municipio de Ixtapaluca que deberá funcionar durante el periodo constitucional comprendido del primero de enero del año 2022 al 31 de diciembre del año 2024.”

**ACUERDO.-** La Secretaría informa a la Presidencia, que queda legítimamente instalado el Ayuntamiento del Municipio de Ixtapaluca que deberá funcionar durante el periodo Constitucional comprendido del primero de enero del año 2022 al 31 de diciembre del año 2024.

**1.2 Acuerdo por el que se da el nombramiento al ciudadano Argenis Roberto Alvizuri González como Secretario del Ayuntamiento de Ixtapaluca.**

El Presidente expresó: con fundamento en el artículo 48 Fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Presidente Municipal propuso a esta soberanía popular al Ciudadano Argenis Roberto Alvizuri González para desempeñar las funciones y atribuciones competentes como Secretario del Ayuntamiento de Ixtapaluca.

Mencionando una breve semblanza: Es un vecino respetable y respetuoso de Ixtapaluca quien cuenta con estudios en Licenciatura en Administración de Empresas por la Universidad del Valle de México, además de contar con estudios en la Maestría de Administración Pública por el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores Monterrey; se desempeñó como Director de Transparencia y Planeación en el Ayuntamiento de Melchor Ocampo 2015-2018; además ha sido asesor Legislativo en la LXIV Legislatura Federal; también se ha desempeñado como docente en la Universidad del Valle de México.

**ACUERDO.-** La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobado el nombramiento del C. Argenis Roberto Alvizuri González para desempeñar las funciones y atribuciones competentes como Secretario del Ayuntamiento de Ixtapaluca.



### **1.3 Acuerdo por el que se da el nombramiento de las y los titulares de las Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal de Ixtapaluca 2022-2024.**

En uso de la palabra, el C. Presidente expuso; con fundamento en el artículo 48 Fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, que las y los titulares de las Unidades Administrativas que integrarán la Administración Pública Municipal serán los siguientes:

- El Maestro en Administración Pública Omar Guerrero Mendoza, como Director de Finanzas;

Quien es un ciudadano destacado y nato de Ixtapaluca, es Licenciado en Economía por el Instituto Politécnico Nacional, maestro en Administración Pública por la Universidad del Valle de México, también cuenta con diplomado en impuestos por el Instituto Tecnológico Autónomo de México; se ha desempeñado como Consultor Financiero dentro del ámbito privado y público.

- El Contralmirante Infante de Marina Paracaidista del Estado Mayor retirado Eduardo Fouilloux Bataller; como Director de Seguridad y Prevención Ciudadana;

Distinguido y respetable ciudadano, cuenta con una exitosa carrera militar, es contralmirante infante de marina retirado, diplomado del estado mayor; además cuenta con estudios en Ingeniería en Hidrología por la Heroica Escuela Naval Militar; cuenta con 2 Maestrías; la primera en Administración Naval y la segunda en Seguridad Nacional; ha desarrollado varios cursos en los que destacan la formación de instructores de identificación de armas de fuego, municiones y explosivos en la Ciudad de México; Seguridad Portuaria en un ambiente contra el terrorismo, ambos por el Centro de Estudios Superiores Navales; además del Seminario sobre Terrorismo Internacional que se llevó a cabo en Comisaría General Información de España en la Ciudad de México, por mencionar algunos. se ha desempeñado como Segundo Comandante de las Excompañías de Infantería de Marina Primera y Segunda de los Batallones de Infantería de Marina números 2 y 6 de Ensenada, Baja California y en Guaymas, Sonora. también se desempeñó

como Comandante en las Compañías de Infantería de Marina de los siguientes batallones 2, 6 y 20, de Ensenada Baja California; Guaymas, Sonora y Salina Cruz Oaxaca; así como en el sector naval de Huatulco; se desempeñó como jefe de subsección primera en la fuerza de reacción anfibia de infantería de marina del pacífico en manzanillo, colima; fue coordinador de servicios y mantenimiento en la tercera zona Naval, en Veracruz, Veracruz; fue jefe de grupo comando y comandante en el Batallón de infantería de marina número 18 en Manzanillo, Colima; también fue comandante en los batallones de Infantería de Marina números 1 y 16, en Matamoros, Tamaulipas y en Puerto Vallarta, Jalisco; últimamente se desempeñó como Director General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Isla Mujeres Quintana Roo.

- El Ingeniero Mario Alberto Hernández Castañeda, como Director de Infraestructura y Obras Públicas;

Ciudadano Mexiquense destacado por su entrega y profesionalismo, tiene estudios en Ingeniería Civil por el Instituto Politécnico Nacional, cuenta con certificaciones en materia de supervisión, residencia y superintendencia de obras públicas. se ha desempeñado como jefe de licencias de construcción y de proyectos en el municipio de los Reyes la Paz.

- El Licenciado en Derecho Uriel Vargas Guzmán, como Director de Fomento y Desarrollo Económico;

Es un ciudadano ejemplar, habitante de Ixtapaluca, cuenta con estudios en licenciatura en derecho por la universidad nacional autónoma de México; se ha desempeñado, en los últimos 6 años, como asesor de las comisiones legislativas de régimen, reglamentos y prácticas parlamentarias, además de la de turismo, agricultura, agua potable, cambio climático y competitividad de las LXIII y LXIV legislaturas del congreso de la unión. además de contar con un amplio conocimiento en trabajos y conciliación en materia de desarrollo rural y económico. cabe señalar que ha sido colaborador en varias publicaciones de investigación y académicas.

- El Arquitecto Anuar Alfaro Reyes, como Director de Desarrollo Territorial y Urbano;

Es un ciudadano respetable y oriundo de Ixtapaluca, tiene estudios en arquitectura con certificación en artes plásticas por la universidad de las américas de puebla. se ha desempeñado como gestor de proyectos, dentro del ámbito de diseño. también como líder de proyectos arquitectónicos a escala doméstica, comercial y urbano; con particular interés en proyectos de vivienda social para población vulnerable. además, cuenta con estudios y diplomados en el diseño urbano y la gestión de políticas de vivienda e infraestructura verde por el instituto nacional para el federalismo y desarrollo municipal y actualmente se encuentra en el proceso de certificación ante el instituto hacendario del estado de México.

- El Licenciado Gustavo Díaz Romero, como Director de Bienestar e Inclusión Social.

Es ciudadano ixtapaluquense, distinguido y respetable, cuenta con estudios en Licenciatura en economía por la Universidad Autónoma Metropolitana, se ha desempeñado como jefe de recaudación en Ixtapaluca en el año 1996, además ha sido instructor de la Junta Distrital del Instituto Electoral del Estado de México, también ha sido jefe de departamento de la Procuraduría General de la República en el año 2005. cabe señalar que ha sido docente de algebra y economía de nivel medio superior.

- El ciudadano Jaime Alberto Gutiérrez Muciño como Director de Servicios Públicos.

Es un ciudadano destacado, responsable y comprometido con Ixtapaluca, cuenta con estudios en educación media superior, además se ha desempeñado notoriamente, como jefe del departamento de limpia y transportes del ayuntamiento de Ixtapaluca durante el periodo 2000-2003; tiene probada experiencia en la atención de servicios públicos municipales.

- El Licenciado en Ciencias Sociales Abraham Mejía Avianeda como Director de Protección Civil y Atención a Riesgos.

Es un ciudadano ixtapaluquense, egresado de la Universidad Hipócrates con la Licenciatura de Ciencias Sociales y actualmente maestrante en Ciencias de la educación de la misma casa de estudios, cuenta con un diplomado en materia de seguridad pública y protección civil; además fue cursante en reacción a emboscadas con fuego real y en primeros auxilios, entre otros más.

- El Licenciado en Derecho Arturo Reyes Cárdenas, como Director de Asuntos Jurídicos.

Es un ciudadano sobresaliente, habitante de Ixtapaluca, cuenta con estudios en Licenciatura en Derecho por la Universidad Nacional Autónoma de México, también cuenta con estudios en materia de amparo por la Suprema Corte de Justicia de la 6 Nación, en juicio oral y familiar por el Colegio de abogados y profesionistas de la zona de los volcanes A.C; además de contar con la certificación de oficial mediador y calificador emitida por el Poder Judicial del Estado de México. se ha desempeñado como oficial mediador y calificador de Ixtapaluca, y como vocal de organización electoral y secretario del Consejo Municipal Electoral de Ixtapaluca, Estado de México.

- Licenciado en Contaduría Pública Luis Alberto López Hernández, como Titular de la Oficina de la Presidencia.

Es un ciudadano comprometido y entregado, mexiquense de nacimiento y habitante de Ixtapaluca, cuenta con estudios en la Licenciatura de Contaduría Pública por la Universidad Etac, y es maestrante en Educación por la Universidad Interamericana para el Desarrollo; se ha desempeñado como docente en el nivel medio básico; ha sido Director administrativo y contador general en el Centro de Desarrollo Dica S.C.; ha sido Director del Instituto Municipal de la Juventud en Ixtapaluca durante los años 2009-2013 y secretario particular de la Diputación Local de Ixtapaluca en la LVIII Legislatura del Estado de México. actualmente es ponente e instructor en el sector público y privado en materia contable y fiscal.

- Licenciado en Derecho Guillermo Edgar Salas García como Contralor Municipal.

Es un ciudadano responsable, habitante de Ixtapaluca, cuenta con estudios en Licenciatura en Derecho por el Instituto de Estudios Superiores Colegio Ochoterena; así como, en la Licenciatura en Informática por la Universidad Nacional Autónoma de México, cuenta con las certificaciones en las normas institucionales de competencia laboral en funciones de la contraloría y en gerencia pública, ambas emitidas por el Instituto Hacendario del Estado de México; cuenta con tres diplomados en materia de hacienda pública; en formación de tesoreros y contralores internos; así como en funciones de la contraloría interna municipal; ha desempeñado los cargos de titular de la unidad administrativa de la contraloría municipal, subcontralor interno y contralor del Odapas de Ixtapaluca. Para la Administración Pública Municipal Descentralizada serán:

- La profesora Olivia Arvizu De la Luz, como Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca;

Es una mujer emprendedora y muy respetable, vecina de Ixtapaluca, cuenta con estudios en Licenciatura de Educación media básica con especialidad en matemáticas; ha desempeñado una de las más loables profesiones del país, profesora de matemáticas de nivel secundaria durante casi 13 años. también fue Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Ixtapaluca durante los años 2003 al 2006; y fue asesora de la diputación local y Federal del año 2007 al 2013.

- El Licenciado en Educación Física y Deporte César Morales Velázquez, como Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ixtapaluca.

Es un boxeador destacado, ha sido campeón intercontinental por la Organización Mundial de boxeo; 5 veces campeón nacional; ha participado en los juegos Olímpicos de Sídney 2000; además cuenta con estudios de Licenciatura en Educación Física y Deporte por la Escuela Superior de Educación Física de Cuautla; cuenta con una certificación internacional avalada por el Comité Olímpico Internacional; actualmente forma parte del

Cuerpo Técnico del Comité Olímpico Mexicano; y es entrenador y preparador de grandes pugilistas mexicanos.

**ACUERDO.-** La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobado el nombramiento de las y los titulares de las unidades administrativas de la administración pública municipal de Ixtapaluca 2022-2024.

#### **1.4 Acuerdo por el que se ratifica el convenio de colaboración administrativa en materia hacendaria, para la recaudación y fiscalización del impuesto predial con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.**

En uso de la palabra, el C. Presidente expuso; con finalidad de sistematizar el cobro del impuesto predial en Ixtapaluca, la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Recaudación, han impulsado, durante los últimos 7 años, el fortalecimiento de las finanzas públicas para beneficio de los Municipios Mexiquenses, además dar cumplimiento con los establecido en el Plan de Desarrollo del Estado de México, cuyo uno de sus objetivos es alcanzar un financiamiento para el desarrollo en los ayuntamientos.

Por ello, es indispensable promover estas acciones de fortalecimiento institucional entre el gobierno estatal y municipal para la óptima coordinación y captación de los ingresos municipales, por ello es imprescindible continuar con el convenio vigente con dicha dependencia, ya que el ingreso predial será al 100% para las finanzas municipales, exceptuando las comisiones bancarias y gastos de ejecución, estos últimos irán al Gobierno Estatal.

Por lo que se mantendrá una comunicación activa y masiva de orientación al contribuyente para la forma y método de realizar el pago del impuesto predial. Además, se realizaría la bancarización de la recaudación de este impuesto, así como la infraestructura de almacenamiento de datos, mantenimiento de sistemas y aplicaciones web disponibles para el contribuyente sin costo para el Municipio.

También se realizará la actualización constante de los valores catastrales mediante inspección física de lotes baldíos y bienes inmuebles, así como la fiscalización y eventualmente, el cobro coactivo del impuesto predial a contribuyentes morosos.

Por el uso de esta plataforma digital de pagos de gobierno del estado de México, se obtendrán los siguientes beneficios:

- Obtención de línea de captura universal para pagos referenciados
- Integración de los registros de los pagos del impuesto
- Aprovechamientos de infraestructura de centros autorizados de pago (bancos y establecimientos mercantiles); así como el uso de terminales, puntos de venta inalámbricas para el cobro en domicilio
- Opción de pago en línea mediante tarjeta de crédito con opción a meses sin intereses y/o cargos a cuentas bancarias; a través de un portal electrónico único

De igual forma, se conformó y consolidó un equipo profesional de valuación catastral que trabaja con el Municipio, realizando labores de actualización.

La Dirección General de Recaudación Estatal será responsable de:

- Vigilar las obligaciones fiscales omitidas en materia del impuesto predial, a través de requerimientos o cartas invitación
- Determinar los accesorios causados por la omisión del pago del impuesto predial e imposición de las multas por las infracciones cometidas por los contribuyentes, conforme a los previstos en el artículo 361 del Código Financiero del Estado de México y Municipios
- Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución (P.A.E) para hacer efectivos los créditos fiscales que determina, respecto del padrón de contribuyentes que le proporcione el Municipio
- Finalmente, mediante la firma del convenio se facilita la posibilidad de fiscalizar al contribuyente omiso y el cruce de información con otros municipios

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 40 y 115 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 fracciones II, V y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones II y XLVI, 48

fracciones II, IV, y IX y 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y artículo 17 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México.

**ACUERDO.-** La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobado la ratificación del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Hacendaria, para la Recaudación y Fiscalización del Impuesto Predial con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

### **1.5 Acuerdo por el que se aprueba el Programa de Descuentos de Predial, Agua y Subsidios.**

En uso de la palabra, el C. Presidente expuso; con fundamento en los artículos 31 del Código Financiero del Estado de México; 7, 8 y 9 de la Ley de Ingresos del Estado de México y Municipios, solicito a esta soberanía autorice las bonificaciones y subsidios del impuesto predial en los siguientes términos:

1.- Bonificación del 8%, 6% y 4%, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo respectivamente, así como la bonificación adicional del 8% en enero, 6% en febrero y 2% en marzo a los contribuyentes que hayan cumplido con sus obligaciones fiscales en los dos últimos años, dentro de los tres primeros meses.

2.- A favor de los pensionados, jubilados, personas adultas mayores, viudas, viudos, huérfanos menores de 18 años y madres solteras sin ingresos fijos, una bonificación del 34% para el propietario o poseedor que acredite que habita el inmueble. En el caso de los descuentos y bonificaciones del Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento solicito a esta soberanía los autorice en los siguientes términos:

- Aplicar de forma general en nuestro Municipio, todos los factores relativos al grupo 1 que establece el artículo 140 del Código Financiero del Estado de México, en materia de derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado, recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento o manejo y conducción.



- Aplicar el pago anual anticipado de los derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado, recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento o manejo y conducción, cuando deba hacerse en forma mensual o bimestral, dará lugar a una bonificación equivalente al 8%, 6% y 4%, sobre su importe total, cuando se realice en una sola exhibición durante los meses de enero, febrero y marzo respectivamente, del ejercicio fiscal 2022.
- Asimismo, a los contribuyentes de estos derechos, que en los últimos dos años hayan cubierto sus obligaciones fiscales dentro de los plazos establecidos para ese efecto, gozaran de un estímulo adicional por cumplimiento, consistente en una bonificación del 4% en el mes de enero y 2% en el mes de febrero.
- En el caso de suministro de agua potable con medido, la autoridad fiscal recibirá el pago anual anticipado sobre el promedio anual del ejercicio inmediato anterior, aplicando las bonificaciones referidas en el artículo mencionado
- Cuando alguna de las bonificaciones fiscales señaladas en el artículo de referencia, resulte procedente, se aplicará sin que en ningún caso el monto de los derechos a pagar sea inferior a los caudales mínimos establecido en el artículo 130 del Código Financiero del Estado de México
- Al finalizar el sexto bimestre, se determinará el total de metros cúbicos, consumidos por el usuario, si de ellos resultara un mayor número de metros cúbicos suministrados, que los pagados de forma anualizada, notificará al contribuyente la diferencia para que se realice el pago correspondiente, dentro de los primeros diecisiete días posteriores a la notificación.
- De resultar una diferencia a favor del contribuyente, se hará la compensación con el pago que se realice del ejercicio siguiente.
- Otorgar a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase tres unidades de medida actualizada generales del área geográfica correspondiente, una bonificación de hasta el 38% en el pago de derechos por el suministro de agua potable, drenaje,

alcantarillado, recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento o manejo y conducción. Las bonificaciones indicadas se aplicarán al beneficiario que acredite que habite el inmueble, sin incluir derivaciones.

- Aplicar este criterio de bonificación a todos los empleados de la administración municipal de Ixtapaluca que así lo solicite.
- Otorgar un subsidio fiscal municipal al pago de los derechos de agua potable, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, que resulte a cargo de los propietarios o poseedores de los inmuebles de uso doméstico cuyo valor se encuentre comprendido en los rangos de vivienda de interés social y popular marcados en el Código Financiero del Estado de México y Municipios de acuerdo con el porcentaje de subsidio del 30% hasta el 36% de acuerdo a los requerimientos del Organismo, con base en el derecho por el suministro de agua potable, antes de los descuentos oficiales que otorga el Código Financiero del Estado de México y estímulos fiscales que acuerde este honorable ayuntamiento.
- La Tesorería del Municipio de Ixtapaluca tomara las medidas necesarias para el otorgamiento de los subsidios para que su monto sea transferido en forma líquida al O.P.D.A.P.A.S Ixtapaluca. Que la interpretación de la resolución que se emita, para efectos administrativos y fiscales corresponderá a las autoridades fiscales municipales, así como al Organismo Descentralizado de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Ixtapaluca, en su carácter de autoridad Fiscal municipal.
- Se propone mediante una campaña de regularización de adeudos, otorgar durante el ejercicio fiscal 2022, diversos beneficios fiscales en favor de la población ixtapaluquense, para impedir que se afecte su situación económica y al mismo tiempo abatir el rezago tan importante en esta materia en nuestro municipio; esto en los términos que se señala la presente propuesta.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 20 de la ley de Ingresos del Estado de México y Municipio, se apruebe para el ejercicio fiscal 2022 lo siguiente:

- Se acuerde a favor de los contribuyentes sujetos al pago de los derechos de agua potable y drenaje de uso comercial y doméstico, que lleven a cabo la regularización de sus adeudos durante el periodo comprendido desde la entrada en vigor de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre del año 2022, estímulos fiscales a través de bonificaciones de hasta el 50% del monto de la contribución a su cargo por los ejercicios fiscales 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 incluyendo los accesorios legales causados.

Lo anterior se otorgará directamente a los usuarios de uso doméstico en zonas urbanas y habitacionales del Municipio

- Condonar parcialmente, en favor de los contribuyentes sujetos al pago los derechos de agua potable y drenaje de uso comercial y doméstico, que lleven a cabo la regularización de sus adeudos durante el periodo comprendido desde la entrada en vigor de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 2022, hasta un 50% adicional sobre el monto de la contribución a su cargo por los ejercicios fiscales 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021

Lo anterior con fundamento en el artículo 31 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se solicita al Honorable Ayuntamiento constitucional de Ixtapaluca lo siguiente:

- Condonar del pago 100% de los accesorios legales correspondientes a adeudos por derechos de agua potable, drenaje, alcantarillado, recepción de los caudales de agua residuales para su tratamiento o manejo y conducción, que resulten a cargo de los propietarios o poseedores de los inmuebles de uso 11 domestico dentro de las zonas de uso habitación y comercial del municipio, para los ejercicios fiscales 2017, 2018, 2019, 2020, 2021.

Esto con fundamento en el artículo 31 fracción I el Código financiero del Estado de México y Municipios.

**ACUERDO.-** La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobado el Programa de Descuentos de Predial, Agua y Subsidios.

**1.6 Acuerdo por el que se aprueba la Propuesta de Acuerdo por el que se Determinan las Percepciones Económicas del Cuerpo Edilicio.**

En uso de la palabra, el C. Presidente expuso; hago del conocimiento de esta soberanía, que en correspondencia con los objetivos del gobierno federal este gobierno deberá ajustar sus percepciones económicas, realizando un decremento del 10% a dichas percepciones por lo que este cuerpo edilicio tendrá una percepción económica de:

- Presidente Municipal \$97,158.86 (noventa y siete mil ciento cincuenta y ocho pesos 86/100 M.N pesos) neto mensual
- Síndicos, regidores de \$69,774.70 (sesenta y nueve mil setecientos setenta y cuatro 70/100 M.N pesos).

**ACUERDO.-** La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobada la Propuesta de acuerdo por el que se Determinan las Percepciones Económicas del Cuerpo Edilicio.

**1.7 Acuerdo por el que se aprueba la Propuesta de acuerdo por el que se constituye el Fondo Fijo.**

En uso de la palabra, el C. Presidente expuso; con fundamento en lo establecido en el título segundo, sobre los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, es necesario establecer un fondo fijo, que no rebase 30 días de unidad de medida actualizada, esto con la finalidad de tener liquidez para cualquier suceso de emergencia.

**ACUERDO.-** La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobada la Propuesta de Acuerdo por el que se Constituye el Fondo Fijo.

### **1.8 Acuerdo por el que se aprueba la conformación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Ayuntamiento de Ixtapaluca.**

En uso de la palabra, el C. Presidente expuso; con fundamento en lo establecido en el artículo 44 del Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México, en el que se determina la integración del Comité de Adquisiciones y Servicios para la Adquisición de Bienes y Servicios, mismo que se integrará de la siguiente manera:

Coordinador administrativo o su equivalente, de las dependencias entidad o tribunal administrativo encargado de la ejecución y control del presupuesto y responsable de la adquisición de los bienes o contratación de los servicios, quienes fungirá como presidente, en este caso será el Director de Finanzas.

II.- Un Secretario Ejecutivo que será nombrado por el Presidente del Comité.

III.- Un representante del área financiera de la coordinación administrativa o su equivalente, con funciones de vocal.

IV.- Un representante del área jurídica, con funciones de vocal.

V.- Un representante de la unidad administrativa interesada en la adquisición de los bienes o contratación de los servicios, con funciones de vocal.

VI.- El titular del Órgano de Control Interno, con función de vocal.

**ACUERDO.-** La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobada la Conformación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Ayuntamiento de Ixtapaluca.

### **1.9 Acuerdo por el que se aprueba la conformación del Comité de Obras Públicas del Ayuntamiento de Ixtapaluca.**

En uso de la palabra, el C. Presidente expuso; de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, artículos 21 y 24 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y de acuerdo con las políticas de transparencia y anticorrupción de la cuarta transformación, constituir el Comité de Obras Públicas, mismo que se encontrará integrado de la siguiente manera:

- I.- Un Presidente, quien será el presidente Municipal
- II.- Un Secretario Ejecutivo; quien será el Director de Finanzas
- III.- Un Secretario Técnico; designado por el Presidente
- IV.- Vocales
  - a) Titular de la UIPPELos titulares de otras unidades administrativas que tengan relación con la obra pública.
- V.- Un ponente solo con derecho a voz, el titular del área ejecutora de obra pública.
- VI.- Invitados permanentes, con derecho a voz .
  - a) Responsable del área jurídica, a fin de asesorar, orientar y apoyar en lo concerniente al marco jurídico de actuación en materia de obra pública.
  - b) El contralor interno municipal a fin de asesorar, orientar y apoyar en lo concerniente a la normatividad aplicable en materia de obra pública cada miembro titular del comete designara un suplente y
- VII.- Asesores y especialista, seleccionados por su especialidad técnica, experiencia y solvencia profesional, en razón a las características, magnitud, complejidad de las obras o servicios que se pretendan contratar.

**ACUERDO.-** La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobada la Conformación del Comité de Obras Publicas del Ayuntamiento de Ixtapaluca.

**1.10 Acuerdo por el que se aprueba la conformación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones y Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento de Ixtapaluca.**

En uso de la palabra, el C. Presidente expuso; con fundamento en lo establecido en los artículos 22 párrafo tercero de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, artículo 51 y 52 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, Décimo Primero de los Lineamiento de Control Financiero Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y de acuerdo a las políticas de transparencia y anticorrupción de la cuarta transformación, constituir el Comité de Arrendamiento, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones del Ayuntamiento de Ixtapaluca, mismo que se encontrará conformado de la siguiente manera:

- I.- El encargado de control patrimonial, quien fungirá como presidente.
- II.- Director Jurídico, con funciones de vocal.
- III.- Director de Finanzas, con funciones de vocal.
- IV.- Titular de Administración, con funciones de vocal.
- V.- Contralor Interno, con funciones de vocal .
- VI.- Un Secretario Ejecutivo, quien será designado por el Presidente

Cabe señalar que los integrantes del Comité tendrán derecho a voz y voto a excepción de los indicados en las fracciones del contralor y del secretario técnico, quienes solo participarán con voz debiendo fundamentar y motivar el sentido de su opinión, a efecto de que se incluya en el acta correspondiente. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

A las sesiones del Comité podrá invitarse a servidores públicos cuya intervención se considere necesaria por el secretario ejecutivo, para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al Comité.

Los integrantes del Comité designarán por escrito a sus respectivos suplentes, y solo participarán en ausencia del titular.

Los cargos de integrantes del Comité serán honoríficos.

**ACUERDO.-** La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobada la Conformación del Comité de Arrendamientos, Adquisiciones y Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento de Ixtapaluca.

#### **1.11 Acuerdo por el que se aprueba la Propuesta de Acuerdo por el que se autoriza al Ejecutivo para Otorgar Apoyos Institucionales.**

En uso de la palabra, el C. Presidente expuso; con fundamento en lo establecido en los Lineamientos de Control Financiero Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, Título Segundo de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo numeral 97, solicitó a esta soberanía faculten a su servidor para otorgar donativos, cooperaciones y/o ayudas a la comunidad, esto a efecto de darle celeridad a las decisiones y dar respuesta inmediata a la ciudadanía.

**ACUERDO.-** La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobada La propuesta de Acuerdo por el que se autoriza al Ejecutivo para Otorgar Apoyos Institucionales.

**1.12 Acuerdo por el que se aprueba y se autoriza que el Presidente Municipal pueda celebrar Contratos, Convenios y Comodatos con Autoridades Federales, Estatales y/o Municipales, así como con el Sector Privado, Social y Académico.**

En uso de la palabra, el C. Presidente expuso, con fundamento en lo establecido en el artículo 50 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, solicitó a esta soberanía faculte a su servidor para la celebración de contratos, convenios y comodatos con autoridades de los tres niveles de gobierno, así como los sectores privado, social y académico a nombre del Ayuntamiento de Ixtapaluca.

**ACUERDO.-** La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobado y se autoriza que el Presidente Municipal pueda Celebrar Contratos, Convenios y Comodatos con Autoridades Federales, Estatales y/o Municipales, así como con el Sector Privado, Social y Académico.

**1.13 Acuerdo por el que se aprueba para que al Titular de la Tesorería se le otorgue la facultad de expedir copias certificadas de los documentos emanados de a su cargo, cuando se trate de documentación presentada al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México. así como la facultad para celebrar trámites y/o acuerdos con Instituciones Bancarias, el SAT y el Gobierno del Estado.**

En uso de la palabra, el C. Presidente expuso; con fundamento en lo dispuesto en el artículo 95 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México que a la letra dice:

**Artículo 95.-** Son atribuciones del tesorero municipal

... XVIII.- Expedir copias certificadas de los documentos a su cuidado, por acuerdo expreso del ayuntamiento y cuando se trate de documentación presentada ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México



**ACUERDO.-** La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobado que al Titular de la Tesorería se le otorgue la facultad de expedir copias Certificadas de los Documentos Emanados de a su cargo, cuando se trate de Documentación Presentada al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México. Así como la facultad para celebrar Tramites y/o acuerdos. Con Instituciones Bancarias, el SAT y el Gobierno del Estado.

**1.14 Acuerdo por el que se aprueba establecer el día y hora para la celebración de las Sesiones Ordinarias de Cabildo.**

En uso de la palabra, el C. Presidente expuso; con fundamento en el artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propongo a esta soberanía que la celebración de las sesiones ordinarias de cabildo sea en la sala de cabildos a las 07:00 horas los miércoles de cada semana.

**ACUERDO.-** La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobado establecer el día y hora para la Celebración de las Sesiones Ordinarias de Cabildo.

## **2. Acuerdos aprobados por cabildo en su Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 01 de enero de 2022.**

En Ixtapaluca, Estado de México, siendo las veinte horas con cero minutos, del día **primero (01) de enero del año dos mil veintidós (2022)**; Reunidos en el Salón de Cabildos, ubicado en el tercer piso del edificio anexo al Palacio Municipal de Ixtapaluca las y los Integrantes del Ayuntamiento de la Administración 2022-2024: Felipe Rafael Arvizu De La Luz, Presidente Municipal Constitucional; Norma Angelica Ríos Infante, Primera Síndico Municipal; Rogelio Espinosa Espinosa, Segundo Síndico Municipal; Carlo Humberto Navarro De Alva, Primer Regidor; Carolina Vázquez Cortes, Segunda Regidora; Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo; Tercer Regidor; Norma Yolanda Contreras Sánchez; Cuarta Regidora; Víctor David Velázquez Mexicano; Quinto Regidor; Juana Tapia Albor, Sexta Regidora; Gerardo Guerrero Ramírez; Séptimo Regidor; Ana Ocotitla Ayala, Octava Regidora; José De Jesús Hernández Caudillo, Noveno Regidor; Alejandra Montalvo Ortiz, Decima Regidora; José Karim Guerrero Martínez, Decimo Primer Regidor; Rene González Mendoza, Decimo Segundo Regidor, así como Argenis Roberto Alvizuri González, Secretario del Ayuntamiento. A efecto de la celebración de la **Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo**, conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 30, 48 fracciones I y 91 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

### **2.1 Acuerdo por el que se aprueba la Habilitación del domingo 02 de enero del año 2022, para dar continuidad a los trabajos de entrega-recepción.**

En uso de la palabra, el C. Presidente expuso; para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 párrafo tercero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, previendo con ello alguna probable responsabilidad, en términos del artículo 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que a la letra dice: las autoridades administrativas y el tribunal pueden habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija.

**ACUERDO.-** La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobada la Habilitación del domingo 02 de enero del año 2022, para dar continuidad a los trabajos de entrega-recepción.

## **2.2 Acuerdo por el que se aprueba el nombramiento del C. Gerardo López Sánchez, como Director del Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ixtapaluca.**

En uso de la palabra, el C. Presidente expuso; con fundamento en el artículo 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propongo a esta soberanía al ciudadano Gerardo López Sánchez, para desempeñar las funciones y atribuciones competentes como Director del Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ixtapaluca.

El cual es un ciudadano, habitante de este municipio, distinguido y responsable; cuenta con estudios de Licenciatura en Administración Pública, por la Universidad 3 Nacional Autónoma de México, se ha desempeñado como Director de Fomento Económico del Ayuntamiento de Ixtapaluca durante el periodo 2016-2017.

Él conto con muy buena aceptación en el ámbito de sus funciones además es miembro de la Organización Palmas Unidas SA de CV. La cual ha gestionado apoyos para la población más necesitada de nuestro Municipio.

**ACUERDO.-** La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobado el nombramiento del C. Gerardo López Sánchez, como Director del Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Ixtapaluca.

### **3. Acuerdos aprobados por cabildo en su Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 05 de enero de 2022.**

En Ixtapaluca, Estado de México, siendo las nueve horas con diecisiete minutos, del día **cinco (05) de enero del año dos mil veintidós (2022)**; Reunidos en el Salón de Cabildos, ubicado en el tercer piso del edificio anexo al Palacio Municipal de Ixtapaluca las y los Integrantes del Ayuntamiento 2022-2024: Felipe Rafael Arvizu De La Luz, Presidente Municipal Constitucional; Norma Angelica Ríos Infante, Primera Síndico Municipal; Rogelio Espinosa Espinosa, Segundo Síndico Municipal; Carlo Humberto Navarro De Alva, Primer Regidor; Carolina Vázquez Cortes, Segunda Regidora; Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo; Tercer Regidor; Norma Yolanda Contreras Sánchez; Cuarta Regidora; Víctor David Velázquez Mexicano; Quinto Regidor; Juana Tapia Albor, Sexta Regidora; Gerardo Guerrero Ramírez; Séptimo Regidor; Ana Ocotitla Ayala, Octava Regidora; José De Jesús Hernández Caudillo, Noveno Regidor; Alejandra Montalvo Ortiz, Decima Regidora; José Karim Guerrero Martínez, Decimo Primer Regidor; Rene González Mendoza, Decimo Segundo Regidor, así como Argenis Roberto Alvizuri González, Secretario del Ayuntamiento. A efecto de la celebración de la **Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo**, conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 30, 48 fracciones I y 91 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

#### **3.1 Acuerdo por el que se aprueba el logo y lema oficial del Ayuntamiento de Ixtapaluca, administración 2022-2024.**

En uso de la palabra, el C. Presidente expuso; con la finalidad de contar con una Imagen Institucional que identifique al Gobierno Municipal de Ixtapaluca Administración 2022-2024, el cual será de uso exclusivo del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal, en los sellos, membretes de documentos y comunicados; así como en los bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, para su debida identificación y certeza oficial.

Hago de su conocimiento que el logo será el que cada uno de ustedes tiene en los anexos, el cual se encontrará de manera integra en el acta de la presente sesión, así como el lema el cual será “Acciones Fuertes”.

**ACUERDO.-** La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobado el logo y lema oficial del Ayuntamiento de Ixtapaluca, administración 2022-2024.

**3.2 Acuerdo por el que se aprueba que el Secretario del Ayuntamiento pueda expedir las siguientes constancias:**

- **De Origen;**
- **No. Afectación de Bienes Inmuebles al Patrimonio Municipal;**
- **Ingresos;**
- **Bajos recursos;**
- **Modo honesto de vivir;**

En uso de la palabra, el C. Presidente expuso; con fundamento en lo establecido en el artículo 91 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México que a la letra dice: el Secretario del Ayuntamiento expedirá las constancias de vecindad, de identidad o de última residencia que soliciten los habitantes del Municipio, en un plazo no mayor de 24 horas, o los que acuerde el Ayuntamiento; por lo que derivado de las necesidades de cada una de las personas de nuestro Municipio pongo a su consideración integrantes del Honorables Ayuntamiento el presente punto.

**ACUERDO.-** La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobado que el Secretario del Ayuntamiento pueda expedir las siguientes constancias: De origen, No. Afectación de Bienes Inmuebles al Patrimonio Municipal, De ingresos, De bajos recursos, De modo honesto de vivir.

**3.3 Acuerdo por el que se aprueba la Condonación de pagos de Constancias de domicilio, Ultima Residencia e Identidad.**

En uso de la palabra, el C. Presidente expuso; con la finalidad de apoyar a la economía de los grupos vulnerables como lo son: personas adultas mayores, viudas, viudos, huérfanos, madres solteras sin ingresos fijos, así como cualquier persona que demuestre una dificultad económica para hacer el pago de constancias de domicilio, ultima residencia e identidad. El descuento será hasta el 100%, es decir, la condonación del pago en su totalidad, así que me permito solicitarles integrantes del Honorable Ayuntamiento la aprobación del presente punto.

**ACUERDO.-** La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobada la Condonación de pagos de Constancias de domicilio, Ultima Residencia e Identidad.

### **3.4 Acuerdo por el que se aprueba el nombramiento del Coordinador Municipal de la Unidad de Mejora.**

En uso de la palabra, el C. Presidente expuso; en uso de una de las facultades que me confiere artículo 48 fracción VI de la ley Orgánica Municipal del Estado de México propongo a esta representación popular al C. Jesús Arrieta Ayala como coordinador de la Unidad Municipal de Mejora Regulatoria.

Quien es un Ciudadano honesto, Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública, quien se ha desempeñado como:

- Jefe del departamento de Educación, Cultura y Bienestar Social del Ayuntamiento Ixtapaluca durante el periodo 1991 a 1993;
- Jefe de notificaciones de la Dirección de Recaudación del Ayuntamiento de Ixtapaluca, durante el periodo 2000 al 2003;
- Jefe del departamento de Educación del Ayuntamiento de Ixtapaluca durante el periodo de 2003 al 2004;
- Director de Enlace Institucional y Servicio Social del Ayuntamiento de Ixtapaluca durante el periodo 2004 a 2006;
- Noveno regidor del Ayuntamiento de Ixtapaluca durante el periodo 2006-2009;
- Secretario Particular de Presidencia Municipal del Ayuntamiento de Ixtapaluca durante el periodo 2010 al 2012; y
- Fundador e integrante del Sindicato de Trabajadores de la industria del Transporte del Estado de México.

**ACUERDO.-** La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobado el Nombramiento del Coordinador Municipal de la Unidad de Mejora.

#### **4. Acuerdos aprobados por cabildo en su Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 12 de enero de 2022.**

En Ixtapaluca, Estado de México, siendo las siete horas con cero minutos, del día **doce (12) de enero del año dos mil veintidós (2022)**; Reunidos en el Salón de Cabildos, ubicado en el tercer piso del edificio anexo al Palacio Municipal de Ixtapaluca las y los Integrantes del Ayuntamiento 2022-2024: Felipe Rafael Arvizu De La Luz, Presidente Municipal Constitucional; Norma Angelica Ríos Infante, Primera Síndico Municipal; Rogelio Espinosa Espinosa, Segundo Síndico Municipal; Carlo Humberto Navarro De Alva, Primer Regidor; Carolina Vázquez Cortes, Segunda Regidora; Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo; Tercer Regidor; Norma Yolanda Contreras Sánchez; Cuarta Regidora; Víctor David Velázquez Mexicano; Quinto Regidor; Juana Tapia Albor, Sexta Regidora; Gerardo Guerrero Ramírez; Séptimo Regidor; Ana Ocotitla Ayala, Octava Regidora; José De Jesús Hernández Caudillo, Noveno Regidor; Alejandra Montalvo Ortiz, Décima Regidora; José Karim Guerrero Martínez, Décimo Primer Regidor; René González Mendoza, Décimo Segundo Regidor, así como Argenis Roberto Alvizuri González, Secretario del Ayuntamiento. A efecto de la celebración de la **Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo**, conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 30, 48 fracciones I y 91 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

##### **4.1 Acuerdo por el que se aprueba el nombramiento de los Oficiales Mediadores-Conciliadores y Calificadores.**

En uso de la palabra, el C. Presidente expuso; en uso de una de las facultades que me confiere el artículo 148 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propongo a esta representación popular al:

- Licenciado Marco Antonio Trejo Rebolledo.

Ciudadano ejemplar, habitante de Ixtapaluca. cuenta con estudios de Licenciatura en Derecho por la Universidad de Estudios Tecnológicos y Avanzados para la Comunidad ETAC. Cuenta con diversas constancias que acreditan sus conocimientos en controversias sociales, defensor jurídico privado en materia administrativa, civil familiar, laboral y penal. Parte de su trayectoria la desarrolló en el ámbito electoral como Coordinador Jurídico en las elecciones de 2015, también fungió como Coordinador del Sistema de Gestión de Calidad en la Universidad Tecnológica de Nezahualcóyotl,

participante como vocal del Subcomité para la Prevención y Erradicación del Acoso y Hostigamiento Sexual, así como en el Comité de ética e inclusión social

- Licenciada Graciela Dilian Pichardo Ruiz.

Que es una ciudadana Ixtapaluquense, cuenta con estudios de Licenciatura en Derecho por parte de la Facultad de Derecho de la Barra Nacional de Abogados de la Ciudad de México, se ha desarrollado como Oficial Conciliador, Calificador y Mediador del H. Ayuntamiento de Ixtapaluca 2003 -2005, así como Coordinadora del Centro de Atención a la Mujer Maltratada en el DIF Chalco Estado de México 2007 – 2009, además como Oficial Conciliador, Calificador y Mediador del H. Ayuntamiento de Amecameca, también fue jefa de recursos humanos en el ISEM Hospital General de Chalco 2013-2016.

**ACUERDO.-** La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobado el Nombramiento de los Oficiales Mediadores-Conciliadores y Calificadores del Municipio de Ixtapaluca.

#### **4.2 Acuerdo por el que se aprueba la designación de las Comisiones edilicias.**

En uso de la palabra, el C. Presidente expuso; en términos de lo dispuesto por el artículo 64 fracción I, artículos 65, 66 y 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, es necesario realizar la designación de las comisiones edilicias ya que dicha normatividad manifiesta que las comisiones las determinará el Ayuntamiento de acuerdo a las necesidades del municipio y podrán ser permanentes o transitorias.

Comisiones Permanentes:

- a). De gobernación
  - Presidente, **será el Presidente Municipal;**
- b). De planeación para el desarrollo,
  - Presidente, **será el Presidente Municipal;**
- c). De hacienda
  - Presidente, será **La Primer sindico, C. Norma Angelica Ríos Infante.**



## Comisiones transitorias

Serán aquéllas que se designen para la atención de problemas especiales o situaciones emergentes o eventuales de diferente índole, estas quedarán integradas por un presidente, un secretario y 2 vocales, todos ellos coordinados por el responsable del área competente, estas serán presididas por:

**d) Seguridad Ciudadana.**

· Presidente, **Regidor C. Gerardo Guerrero Ramírez.**

**e) Protección Civil y Prevención de desastres.**

· Presidente, **Regidora C. Carolina Vázquez Cortes.**

**f) Medio Ambiente y Recursos Naturales.**

· Presidente, **Regidora C. Carolina Vázquez Cortes.**

**g) Empleo.**

· Presidente, **Regidor C. José Karim Guerrero Martínez.**

**h) Población.**

· Presidente, **Regidora C. Ana Ocotitla Ayala.**

**i) Actualización de reglamentación.**

· Presidente, **Regidor C. Rene González Mendoza.**

**j) Bienestar.**

· Presidente, **Regidora C. Alejandra Montalvo Ortiz.**

**k) Inclusión social.**

· Presidente, **Regidor C. José de Jesús Hernández Caudillo.**

**l) Deporte y recreación.**

· Presidente, **Regidora C. Alejandra Montalvo Ortiz.**

**m) Agua potable y drenaje.**

· Presidente, **Primer Síndica C. Norma Angélica Ríos Infante.**

**n) Obras públicas, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.**

· Presidente, **Regidora C. Ana Ocotitla Ayala.**

**o) Salud Pública.**

· Presidente, **Regidora C. Norma Yolanda Contreras Sánchez.**

**p) Vivienda.**

· Presidente, **Primer Síndica C. Norma Angélica Ríos Infante.**

**q) Participación Ciudadana.**

· Presidente, **Regidor. Gerardo Guerrero Ramírez.**

**r) Mujer.**

· Presidente, **Regidor C. José de Jesús Hernández Caudillo.**

**s) Atención a grupos vulnerables.**

· Presidente, **Regidora C. Juana Tapia Albor.**

**t) Educación y cultura.**

· Presidente, **Regidora C. Juana Tapia Albor.**

**u) Asuntos metropolitanos.**

· Presidente, **Regidor C. José de Jesús Hernández Caudillo.**

**v) Derechos Humanos.**

· Presidente, **Regidora C. Norma Yolanda Contreras Sánchez.**

**w) Atención a la violencia contra las mujeres.**

· Presidente, **Regidor C. Víctor David Velázquez Mexicano.**

**x) Comercio y competitividad.**

· Presidente, **Regidor C. Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo.**

**y) Alumbrado público.**

· Presidente, **Segundo Síndico C. Rogelio Espinosa Espinosa.**

**z) Parques y jardines.**

· Presidente, **Regidor C. José Karim Guerrero Martínez.**

**A) Fomento y desarrollo rural.**

· Presidente, **Regidor C. Carlo Humberto Navarro De Alba.**

**B) Panteones.**

· Presidente, **Regidor C. Carlo Humberto Navarro De Alba.**

**C) Turismo.**

· Presidente, **Regidor C. Víctor David Velázquez Mexicano.**

**D) Transparencia y Acceso a la Información.**

· Presidente, **Regidor C. Rene González Mendoza.**

**E) Anticorrupción.**

· Presidente, **Segundo síndico C. Rogelio Espinosa Espinosa.**

**F) Mejora regulatoria.**

· Presidente, **Regidor C. Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo.**

**G) Bienestar animal.**

· Presidente, **Regidora C. Carolina Vázquez Cortes.**

**H) Juventud.**

· Presidente. **Regidor C. Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo.**

**I) Asuntos internacionales.**

· Presidente, **Regidor C. Gerardo Guerrero Ramírez.**

**ACUERDO.-** La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobada la Designación de las Comisiones Edilicias.

### **4.3 Acuerdo por el que se aprueba el Reglamento para el funcionamiento del Cabildo del Ayuntamiento de Ixtapaluca 2022-2024.**

En uso de la palabra, el C. Presidente expuso, con fundamento en el artículo 27 párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propongo a esta soberanía popular autorice el reglamento para el funcionamiento del cabildo del ayuntamiento de Ixtapaluca, estado de México en él, se reglamenta la estructura y funcionamiento del desarrollo de las sesiones, considerando las atribuciones y facultades de cada miembro integrante de esta soberanía popular, se establecen los criterios mínimos para la discusión, deliberación y toma de decisiones de este cuerpo colegiado, incorporando los criterios de mayoría absoluta, mayoría calificada y mayoría simple, según la naturaleza del asunto.

#### **REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2022-2024.**

El Ayuntamiento de Ixtapaluca, Estado de México; en su periodo Constitucional 2022-2024, con fundamento en lo establecido por los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 122, 123, 124 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27 párrafo segundo, 31 fracción I, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; ha tenido a bien expedir el:

#### **REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.**

##### **TÍTULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES.**

##### **CAPITULO UNICO DISPOSICIONES GENERALES.**

**Artículo 1.** El presente reglamento es de orden público y observancia general en el Municipio de Ixtapaluca, tiene por objeto establecer las bases para la organización y el funcionamiento del Cabildo del Ayuntamiento de Ixtapaluca, Estado de México, con

absoluto apego a los principios de legalidad, orden y autonomía; así como a los criterios de flexibilidad y adaptabilidad; claridad, simplificación y justificación jurídica.

**Artículo 2.** Para efectos del presente Reglamento se entiende por:

- I. Acuerdo. A la decisión de los integrantes del Cabildo respecto a un asunto que haya sido turnado para su consideración;
- II. Ayuntamiento. Al Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio;
- III. Cabildo. El Ayuntamiento constituido en asamblea deliberante que resuelve colegiadamente los asuntos de su competencia;
- IV. Convocatoria. Al anuncio o escrito con el que se cita o llama a distintas personas para que concurran al lugar o acto determinado;
- V. Miembros del Ayuntamiento o ediles. Presidente Municipal, Síndicos Municipales Regidoras y Regidores;
- VI. Ley Orgánica. A la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- VII. Municipio. Al Municipio de Ixtapaluca, Estado de México;
- VIII. Quórum. A la asistencia de la mitad más uno de los integrantes del Ayuntamiento para sesionar.
- IX. Ejecutivo Municipal. Al Presidente Municipal Constitucional de Ixtapaluca
- X. Secretario. Al Secretario del Ayuntamiento.

**Artículo 3.-** El Ayuntamiento es el cuerpo colegiado de gobierno y administración del Municipio, el cual se constituye en asamblea deliberante denominada Cabildo, para resolver los asuntos de su competencia.

Su organización y funcionamiento se rigen por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Bando Municipal de Ixtapaluca, este Reglamento y demás normas jurídicas aplicables.

El Cabildo se integra por un Presidente Municipal, un Síndico Municipal, Regidoras y Regidores electos por el principio de mayoría relativa; y un Síndico Municipal y Regidoras y Regidores electos por el principio de representación proporcional.

Las sesiones serán dirigidas y presididas por el Presidente Municipal, o por quien legalmente lo sustituya.

**Artículo 4.-** El Cabildo tiene autoridad y competencia propias en los asuntos que se sometan a su consideración, correspondiéndole la definición de las políticas generales del gobierno y la Administración Municipal, así como las decisiones que atañen a la población, territorio, organización política y administrativa del Municipio, conforme a lo dispuesto en las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones normativas aplicables.

**TÍTULO SEGUNDO  
DE LAS SESIONES.**

**CAPÍTULO I  
DE LAS REUNIONES PREVIAS.**

**Artículo 5.-** Se podrán realizar previo a la sesión de Cabildo, reuniones de trabajo convocadas por la Secretaría del Ayuntamiento, en la que participen los ediles y representantes de las dependencias o entidades, relacionados con asuntos programados en el orden del día de la sesión correspondiente, con el fin de analizar y aclarar los mismos; las opiniones que se viertan, de ninguna manera serán resolutivas o vinculatorias a los acuerdos de Cabildo.

**Artículo 6.-** El Presidente y el Secretario podrán realizar reuniones previas con los ediles con la finalidad de establecer consensos en cuanto al proyecto del orden del día, analizar los documentos que presentarán en la Sesión y recibir las observaciones que los mismos consideren pertinentes.

**CAPÍTULO II  
DE LAS SESIONES.**

**SECCIÓN PRIMERA  
DE LA CONVOCATORIA.**

**Artículo 7.-** Las Sesiones del Cabildo se celebrarán en el recinto oficial denominado “Salón de Cabildos”, ubicado en el tercer piso del edificio anexo al Palacio Municipal, o en el que previamente se declare para sesionar.

El “Salón de Cabildos” y el lugar que sea declarado como recinto oficial es inviolable, por lo que los miembros del Cuerpo de Seguridad Pública Municipal sólo podrán penetrar en él por instrucciones de quien preside la sesión.

El Cabildo podrá acordar la celebración de sus sesiones en localidades del Municipio, conforme lo establece la Ley Orgánica.

**Artículo 8.-** Las sesiones ordinarias serán convocadas por el Secretario del Ayuntamiento, con 48 horas de anticipación; o el acuerdo al que lleguen los miembros del Ayuntamiento y las extraordinarias podrán convocarse en cualquier momento.

**Artículo 9.-** Las convocatorias señalarán con precisión la fecha, hora y lugar donde se llevarán a cabo las sesiones de Cabildo, mencionando el número y naturaleza de la sesión. La convocatoria deberá ir acompañada del Orden del Día.

**Artículo 10.-** La convocatoria a las sesiones será notificada a los miembros del Ayuntamiento por el Secretario:

- I. Por escrito, con acuse de recibo, en las oficinas de los integrantes del Ayuntamiento o vía electrónica debiendo acompañarse de sus respectivos acuerdos con sus anexos;
- II. En caso de ser de urgente resolución, vía telefónica y vía electrónica, comprometiéndose el Secretario hacer llegar por escrito, al día siguiente, para constancia en los registros correspondientes.

**Artículo 11.-** Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el Secretario del Ayuntamiento o a solicitud de la mayoría de los miembros del Ayuntamiento, haciendo llegar al Secretario la petición por escrito con las firmas correspondientes y la mención del asunto o asuntos a tratar.

**Artículo 12.-** El Secretario tomará las providencias necesarias, a efecto de que la documentación de los asuntos a discutir en las sesiones ordinarias, se haga llegar al Presidente Municipal.

## **SECCIÓN SEGUNDA DE LA CLASIFICACIÓN.**

**Artículo 13.-** Las sesiones se clasifican de la siguiente forma:

- I. Por su carácter: Ordinarias y Extraordinarias;
- II. Por su tipo: Abiertas; y
- III. Por su importancia: Solemnes y Permanentes.

**Artículo 14.-** Son sesiones ordinarias aquellas que se celebren los días miércoles de cada semana a las 07:00 horas en el Salón de Cabildo; o en el que se declare para sesionar, con excepción de los periodos vacacionales previamente aprobados por el Cabildo.

**Artículo 15.-** Son sesiones extraordinarias, las que se realicen fuera de los días acordados por el Cabildo para sesionar y donde se incluyan asuntos de urgente resolución; éstas pueden ser a petición del Presidente Municipal, por quien lo sustituya legalmente, o por la mayoría de los miembros del Ayuntamiento.

**Artículo 16.-** Son sesiones abiertas aquellas en las que puede asistir la ciudadanía en general, quienes deberán guardar respeto y compostura, y abstenerse de tomar parte en las deliberaciones del Cabildo; así como de hacer cualquier expresión que altere el orden o cause molestias, las cuales se realizarán en el término dispuesto por la Ley Orgánica Municipal.

En su caso, el Presidente conminará al orden a la ciudadanía, pudiendo proceder, en casos extremos, a la expulsión que por cualquier causa impida el normal desarrollo de la sesión.

El público asistente a las sesiones abiertas de Cabildo deberá de acreditar su entrada, previo registro conforme a la convocatoria conveniente, identificándose en todos los casos, los registros de visitas se integrarán al apéndice de la sesión correspondiente.

**Artículo 17.-** El Cabildo podrá celebrar sesiones solemnes en los siguientes casos:

- I. Cuando el Presidente Municipal rinda el informe anual respecto del estado que guarda la Administración Pública Municipal;
- II. Cuando rindan protesta los integrantes del Ayuntamiento entrante;
- III. Cuando así lo determine la mayoría de los miembros del Ayuntamiento a petición del Presidente Municipal; y
- IV. Cuando así lo señalen las demás disposiciones aplicables.

**Artículo 18.-** En las sesiones solemnes, sólo podrán tratarse los asuntos que hayan sido incluidos en el Orden del Día e intervenir los oradores que hayan sido designados previamente por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.

Los miembros del Cabildo, así como los asistentes deberán guardar el orden y la solemnidad para la adecuada celebración de las Sesiones.

**Artículo 19.-** Son sesiones permanentes aquellas en las que el Ayuntamiento podrá declararse cuando la importancia del asunto así lo requiera; así como aquellas que en cualquier momento se declaren, pudiendo proponer quien presida la sesión, los recesos que considere convenientes, hasta que se desahoguen los asuntos del Orden del Día.

**Artículo 20.-** En los periodos vacacionales que señale el Calendario Oficial se suspenderá la celebración de sesiones ordinarias y se podrá sesionar en casos de urgente resolución.

**Artículo 21.-** Todas las sesiones serán públicas y deberán transmitirse a través del portal oficial del Ayuntamiento.

Las sesiones podrán transmitirse a través de redes sociales como una política de Gobierno Abierto del Ayuntamiento de Ixtapaluca.

**TÍTULO TERCERO  
DEL DESAHOGO DE LOS ASUNTOS Y DE LOS ACUERDOS DEL CABILDO.**

**CAPÍTULO I  
DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES.**

**Artículo 22.-** Para que una Sesión de Cabildo se considere válida, se requerirá la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus miembros y del Secretario, a excepción de las que la Ley Orgánica Municipal, requieran mayoría calificada.

Si transcurridos treinta minutos de la hora señalada para la celebración de la sesión, no existe Quórum para que ésta se lleve a cabo, el Secretario a petición de los miembros del Ayuntamiento que se encuentren presentes, ordenará la suspensión.

**Artículo 23.-** Es obligación de los integrantes del Ayuntamiento concurrir a las Sesiones de Cabildo de manera puntual, si alguno faltare sin causa justificada a dos Sesiones consecutivas, será exhortado a asistir a las siguientes, y en caso de reincidencia, se llamará al suplente en términos de ley y el Presidente Municipal Constitucional hará un extrañamiento por escrito al faltista a fin de que cumpla con esta obligación, procediendo a dar cuenta a la Legislatura en caso de persistir el incumplimiento.

**Artículo 24.-** A los integrantes del Cabildo que incurran en faltas injustificadas a Sesiones se les descontará la parte proporcional en la percepción que les corresponda.

**Artículo 25.-** Queda prohibido a cualquier miembro del Ayuntamiento retirarse de la Sesión antes de que ésta concluya, salvo causa justificada, a juicio de quien presida la sesión.

En caso de abandono de la sesión por parte de alguno de sus integrantes antes de que concluya, se hará acreedor a una amonestación por escrito; la reincidencia se considerará como falta y además se le descontará la parte proporcional en la percepción que le corresponda.



**Artículo 26.-** Se considerarán como faltas justificadas las siguientes:

- I. La solicitud por escrito ante el Cabildo;
- II. La incapacidad física justificada con el respectivo comprobante expedido por una institución pública de salud; y
- III. Por causa grave o fuerza mayor que califique el Ayuntamiento.

**Artículo 27.-** Las sesiones del Cabildo serán presididas por el Presidente Municipal, o por quien lo sustituya legalmente en los términos que establece la Ley Orgánica Municipal.

**Artículo 28.-** En caso de ausencia temporal del Secretario del Ayuntamiento, el Cabildo a propuesta del Presidente, designará un sustituto temporal, de entre sus miembros presentes, quien desempeñará las funciones que se señalan en la Ley Orgánica y el presente Reglamento.

**Artículo 29.-** Los asuntos que se propongan para ser considerados en el Orden del Día, para desahogarse en las Sesiones de Cabildo, deberán ser previamente consultados con el Presidente Municipal, y deberán reunir los siguientes requisitos:

- I. Ser remitidos por escrito a la Secretaría del Ayuntamiento;
- II. Deberá incluir el punto de acuerdo correspondiente, debidamente fundado y motivado, acompañando los documentos en que se funde la petición, antecedentes y motivos que se tengan; de forma escrita y/ o en medio magnético, a fin de tener un panorama más amplio para la resolución del asunto.
- III. Deberán de ser presentados con al menos con 48 horas de anticipación a la elaboración del Orden del Día de la sesión correspondiente.
- IV. En caso de que el asunto propuesto sea incluido en el Orden, el Secretario hará llegar la propuesta con sus anexos correspondientes a la brevedad posible a los miembros del Ayuntamiento.

**Artículo 30.-** Las Sesiones Ordinarias se desarrollarán con estricto apego al Orden del Día, conforme al siguiente procedimiento:

- I. Lista de asistencia y verificación del Quórum Legal;
- II. Apertura de la Sesión;
- III. Aprobación del Orden del Día;
- IV. Análisis, discusión y en su caso aprobación del Acta de la sesión anterior;
- V. Desahogo de los puntos del orden del día;
- VI. Asuntos generales, en su caso; y
- VII. Clausura.

**Artículo 31.-** En las Sesiones Ordinarias se incluirán asuntos generales, siempre que se cumpla con lo siguiente:

- I. Que se trate de avisos y notificaciones al Ayuntamiento, a alguno de sus miembros o a las comisiones edilicias; y
- II. Que el asunto se relacione con la vida política, económica, social y pública del Municipio.

**Artículo 32.-** En las Sesiones Extraordinarias, Abiertas y Solemnes no se incluirán asuntos generales y observarán para su desarrollo el mismo orden que el de las Sesiones Ordinarias.

## **CAPÍTULO II DEL DEBATE EN LAS SESIONES.**

**Artículo 33.-** Para el desahogo de los puntos del Orden del Día, a solicitud del Presidente o de la mayoría de los miembros del Ayuntamiento, por conducto del Secretario, podrán llamar a comparecer, al Titular de la dependencia y/o servidor público que tenga relación con el punto a discusión, para un mejor entendimiento.

El Secretario preguntará si algún miembro del Ayuntamiento desea hacer comentarios respecto del mismo, procediendo, en su caso, a elaborar la lista de oradores; y si ninguno de los integrantes del cabildo hace uso de la palabra en contra del mismo, se someterá a votación de inmediato.

**Artículo 34.-** Durante el desarrollo de la Sesión, los miembros del Ayuntamiento tendrán la libertad de exponer todo lo que consideren pertinente en relación a los puntos del Orden del Día, para hacer propuestas, presentar dictámenes, reportes e informes ante el Cabildo a título personal o como representantes de una Comisión edilicia.

Con el propósito de evitar distracciones, los miembros del Ayuntamiento se abstendrán de atender celulares o aparatos de comunicación durante el desarrollo de la misma.

- I. Cuando durante la discusión de un punto se proponga alguna modificación sustancial al punto, esta deberá hacerse por escrito en forma sucinta debiéndose someterse a votación para saber si se admite o no, en caso de admitirse formará parte del acuerdo de lo contrario se tendrá por desechada

**Artículo 35.-** Ningún miembro del Ayuntamiento podrá hacer uso de la palabra si no le ha sido concedida por quien presida la sesión.

El miembro del Ayuntamiento que haya solicitado el uso de la palabra y no esté presente al momento de su intervención, perderá su turno.

**Artículo 36.-** Para hacer uso de la palabra en las Sesiones de Cabildo, se sujetará al orden en que fue solicitado, por cada uno de los integrantes del Cuerpo edilicio hasta por 5 minutos.

Los integrantes del Cuerpo edilicio que deseen hacer replica en razón al tema tendrán el uso de la palabra hasta por 3 minutos, solamente una vez.

Concluida la intervención de los integrantes del Ayuntamiento, en el asunto en discusión, será sometido a votación, y se continuará con el siguiente punto del orden del día.

**Artículo 37.-** Durante el uso de la palabra no se permitirán interrupciones, ni diálogos personales entre el orador en turno y alguno de los miembros del Ayuntamiento.

**Artículo 38.-** Los miembros del Ayuntamiento podrán, cuando sea necesario, solicitar a quien presida la sesión, haga una moción de orden o de procedimiento al orador en turno, o cuando éste no se refiera al tema en discusión.

Procederá la moción de orden cuando un miembro del Ayuntamiento, con palabras, gestos o señas, interrumpa al orador en turno apartándose de los principios de orden y respeto durante la discusión.

El Presidente calificará las solicitudes de moción de orden o de procedimiento y si ésta es procedente, le solicitará al miembro del Ayuntamiento que dio lugar a ella, que rectifique su actitud.

**Artículo 39.-** El Presidente de la Sesión será garante del orden y de la inviolabilidad del recinto oficial.

**Artículo 40.-** Se podrá declarar el receso de una sesión, en los siguientes casos:

- I. A propuesta del Presidente, y
- II. Por causa justificada para mantener el orden durante la sesión;
- III. A solicitud de la mayoría de los miembros del Ayuntamiento; y
- IV. Por causas de fuerza mayor a criterio del Presidente.

Quien presida la sesión deberá señalar el tiempo en el que habrá de reanudarse la misma.

**Artículo 41.-** Las votaciones en las Sesiones del Ayuntamiento podrán ser nominales o económicas.

La votación económica, se llevará a cabo levantando la mano cuando el Secretario pregunte por el voto a favor, en contra y por las abstenciones.

El Secretario hará el conteo de los votos e informará al Pleno el resultado de la votación.

La votación nominal se recabará cuando algún integrante del Cabildo así lo solicite, siendo el procedimiento de votación el siguiente:

- I. El Secretario pedirá al primer miembro del Ayuntamiento que se encuentre a su mano izquierda, que inicie la votación. Cada uno dirá en voz alta su nombre y apellidos, así como su cargo, expresando el sentido de su voto o abstención;
- II. El Secretario asentará en el acta el sentido de los votos y las abstenciones, tras de lo cual le pedirá a quien presida la sesión el sentido de su voto; y
- III. El Secretario hará el conteo de los votos e informará al Pleno el acuerdo que resulte, asentándose en el acta correspondiente.

**Artículo 42.-** Cuando un punto de acuerdo haya sido discutido, el secretario del Ayuntamiento, por instrucciones de quien presida la sesión, lo someterá a votación.

**Artículo 43.-** Los acuerdos y resoluciones del Cabildo, se aprobarán cuando menos por mayoría simple de votos de los integrantes presentes.

En caso de empate el Presidente Municipal tendrá voto de calidad.

**Artículo 44.-** Las propuestas o dictámenes que se sometan a la consideración del Ayuntamiento podrán ser aprobados en sus términos o con las modificaciones necesarias a juicio de la mayoría de los miembros del Ayuntamiento presentes.

**CAPÍTULO IV**  
**DE LOS ASUNTOS TRATADOS EN SESIONES Y DE LOS PUNTOS DE ACUERDO.**

**Artículo 45.-** El Cabildo podrá a propuesta de alguno de los miembros del Ayuntamiento y previa autorización de sus integrantes, turnar a las comisiones edilicias, los asuntos que consideren convenientes para su estudio y análisis, o en su caso, podrá someter a votación los dictámenes emanados de éstas.

**TÍTULO CUARTO**  
**DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO Y DEL SECRETARIO.**

**CAPÍTULO I**  
**DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE DE LA SESIÓN.**

**Artículo 46.-** Además de las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica, el Presidente de la sesión estará facultado durante las sesiones para:

- I. Asistir a las sesiones y participar en ellas con voz y voto;
- II. Declarar instalado el Cabildo;
- III. Dirigir las sesiones con base en el Orden del Día aprobado;
- IV. Determinar los temas que deban incluirse en asuntos generales;
- V. Determinar que los asuntos sean puestos a discusión, o por su importancia los que deba tratarse en estricta reserva;
- VI. Declarar aprobadas o desechadas las mociones de orden o de procedimiento;
- VII. Observar y hacer que los demás miembros del Ayuntamiento guarden el debido orden y compostura durante el desarrollo de la sesión;
- VIII. Llamar al orden y garantizar la inviolabilidad del recinto oficial;
- IX. Solicitar la dispensa de la lectura de actas o proyectos;
- X. En caso de empate que emita su voto de calidad;
- XI. Instruir al Secretario dar cumplimiento a los acuerdos de Cabildo;
- XII. Someter a consideración de los miembros del Ayuntamiento la intervención de los titulares de las direcciones y dependencias y, en general, a las personas servidoras públicos y personas requeridas para el desahogo de los puntos de acuerdo.
- XIII. Las demás establecidas en el presente reglamento y otros ordenamientos jurídicos aplicables.

**CAPÍTULO II**  
**DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO.**

**Artículo 47.-** Además de las atribuciones que les otorgue la Ley Orgánica, los Síndicos y Regidores estarán facultados durante las Sesiones para:

- I. Asistir a las sesiones y participar en ellas con voz y voto;
- II. Proponer Puntos de Acuerdo en los términos del presente Reglamento;
- III. Deliberar durante las Sesiones;

- IV. Fijar posiciones a Título personal o representando alguna comisión edilicia, previo acuerdo de quienes la integran;
- V. Representar a la Comisión Edilicia en la que participe para emitir las valoraciones de un dictamen;
- VI. Presentar proyectos de Acuerdo ante el Pleno de asuntos relacionados con la Comisión que presida;
- VII. Solicitar quede asentado en actas el Sentido de sus intervenciones;
- VIII. Clausura de la Sesión; y
- IX. Las demás establecidas en el presente Reglamento y otros ordenamientos jurídicos aplicables.

### **CAPÍTULO III DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO.**

**Artículo 48.-** Además de las atribuciones que le otorgue la Ley Orgánica, el Secretario estará facultado para:

- I. Notificar oportunamente a los miembros del Ayuntamiento la convocatoria para las reuniones de trabajo previas a la sesión de Cabildo;
- II. Asistir al Presidente de la Sesión en la celebración de las sesiones del Cabildo;
- III. Convocar a las Sesiones por instrucciones del Presidente Municipal;
- IV. Pasar lista de asistencia para verificar y declarar el Quórum legal;
- V. Dar lectura al Orden del Día y someter a la consideración de los miembros del Ayuntamiento su aprobación;
- VI. Dar lectura al acta de la sesión anterior y someter a consideración de los miembros del Ayuntamiento su aprobación;
- VII. Dar lectura a los proyectos de acuerdo;
- VIII. Auxiliar al Presidente, previa autorización del mismo, a moderar las deliberaciones y opiniones acerca del asunto en el Orden del Día, auxiliándose de la información disponible para tal efecto;
- IX. Podrá intervenir, en algún punto del orden del día, previa invitación del Ejecutivo Municipal y autorización del Cuerpo Edilicio;
- X. Sugerir los procedimientos de coordinación necesarios para dar un adecuado cumplimiento a los acuerdos del Cabildo;
- XI. Proponer lineamientos técnicos, jurídicos y de procedimiento para que los puntos de acuerdo se ajusten a la normatividad aplicable;
- XII. Solicitar dar cuenta y asentar en el acta la votación;
- XIII. Informar al Cabildo en la primera sesión de cada mes del número y contenido de los expedientes pasados a comisiones con mención de los que hayan sido resueltos y de los pendientes;
- XIV. Informar al cabildo que se han agotado los asuntos del Orden del Día para que el Presidente de la Sesión proceda a su clausura;
- XV. Integrar los expedientes relativos a las sesiones de Cabildo y a sus acuerdos y resoluciones;
- XVI. Llevar un archivo llamado apéndice sobre citatorios, órdenes del día, dictámenes de comisiones, material impreso presentado durante las sesiones y cualquier otro material informativo que ayude para futuras aclaraciones; y

- XVII. Las demás establecidas en el presente Reglamento y otros ordenamientos jurídicos aplicables.

**Artículo 49.-** El Secretario del Ayuntamiento llevará Libros de Actas, numeradas, debidamente autorizado, por cada uno de los integrantes del Cabildo, foliado y firmado. En la cual obraran todas y cada una de las sesiones de cabildo celebradas, así como los asuntos tratados y los acuerdos tomados, debiendo contener en todo caso una relación sucinta de las discusiones que se hubieran realizado.

De igual forma el Secretario llevará un registro de la lista de asistencia de los regidores, así como órdenes del día, convocatorias y actas de cabildos, para remitirlos a la autoridad competente, en términos de la Ley Orgánica Municipal.

Es obligación del Secretario del Ayuntamiento firmar en el libro respectivo, las actas, previamente extractadas, así como entregar copia certificada a los integrantes del Ayuntamiento que así lo soliciten, en términos de lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**Artículo 50.-** El Secretario del Ayuntamiento, elaborará las actas de Cabildo, apoyándose en estricto sentido a la versión estenográfica o video grabación de la sesión que corresponda, considerando:

- I. Uso, criterios de redacción y estilo; e
- II. Integrar al acta los reglamento y normas de carácter general que sean de observancia general; los acuerdos y los dictámenes emitidos por las Comisiones del Ayuntamiento, así como todos aquellos documentos que por ley deban asentarse.

#### **CAPÍTULO IV**

#### **DE LA INICIATIVA PARA PRESENTAR ACUERDOS Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL.**

**Artículo 51.-** La iniciativa para presentar propuestas, proyectos y acuerdos corresponde a:

- I. Los integrantes del Ayuntamiento;
- II. Las autoridades auxiliares del Ayuntamiento;
- III. Titulares de la Administración Pública Municipal;
- IV. Las Organizaciones Públicas, Privadas y/o Sociales del Municipio; e
- V. Instituciones educativas de nivel superior, investigadores y profesionistas.

**Artículo 52.-** Toda iniciativa de Reglamentación Municipal que sea presentada, será turnada a las Comisiones que correspondan para su debida revisión, dictamen y observaciones.

Si el dictamen fuera favorable se turnará a la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, y posteriormente se someterá la iniciativa al Ayuntamiento; en caso contrario, quedará sujeto a las modificaciones que haga la propia Comisión con la participación del autor de la iniciativa, una vez modificada, será presentada al Secretario del Ayuntamiento con el dictamen respectivo para su debido registro.

**Artículo 53.-** Las discusiones en el Cabildo respecto a las iniciativas de los Reglamentos, propuestas, dictámenes o de cualquier otro asunto, se sujetarán a lo dispuesto por el Reglamento y al Orden del Día aprobado.

**Artículo 54.-** El Bando, los Reglamentos, el Presupuesto de Egresos y demás disposiciones de observancia general que sean acordados por el Cabildo y que deban ser publicados en la Gaceta Municipal, estarán 14 bajo la siguiente fórmula: “El Ayuntamiento de Ixtapaluca, Estado de México periodo 2022-2024, expide el siguiente: -----.

El Presidente Municipal, hará que se publique y se cumpla.

Dado en el Edificio Anexo al Palacio Municipal, de Ixtapaluca, Estado de México, en la ... (número ordinal de la sesión) ... (clasificación de la sesión) de Cabildo, a los ... (número con letra) días del mes de..... del año.... (número con letra). Presidente Municipal. Secretario del Ayuntamiento (nombres y rubricas)”.

### TRANSITORIOS

**Primero.** - El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Ixtapaluca, Estado de México, derogando el anterior.

**Segundo.** - **Se abrogan los Reglamentos de Cabildo del Ayuntamiento de Ixtapaluca, anteriores a la entrada en vigor del presente Reglamento.**

**Tercero.** - Publíquese en la Gaceta Municipal Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, en la Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, a los 12 días del mes enero del año 2022.

**ACUERDO.-** La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobado El reglamento para el Funcionamiento del Cabildo del Ayuntamiento de Ixtapaluca, Estado de México, Administración 2022-2024.



#### **4.4 Acuerdo por el que se aprueba la Integración del Consejo Municipal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Ixtapaluca, Estado de México.**

En uso de la palabra, el C. Presidente expuso: con las atribuciones que me conceden los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 122 y 128 fracciones I y XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XXIX, 48 fracciones I, II y XVII; artículo 55 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como lo establecido en la Cumbre de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, celebrada el 25 al 27 de septiembre de 2015, en donde se aprobó el instrumento denominado “Transformar nuestro mundo; la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” lo que conocemos hoy como Agenda 2030 y el cual fue adoptada por los 193 Estados miembros de las Naciones Unidas.

Dicho documento incluye 17 objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas que han servido como plataforma de lanzamiento para la acción de la Comunidad Internacional, los Gobiernos, así como Organismos de la Sociedad Civil, Academia y Sector Privado, con el fin de seguir cumpliendo con las tres metas globales en estos próximos 8 años los cuales son;

- Terminar con la pobreza extrema.
- Luchar contra la desigualdad y la injusticia.
- Reparar el cambio climático.

Por ello el actual gobierno municipal, en concordancia con los Sistemas de Planeación Nacional y Estatal, asume el compromiso de realizar acciones, obras y programas municipales que beneficien a la población Ixtapaluquense y den cumplimiento a los objetivos establecidos en la Agenda 2030, este trabajo será en mutua coordinación con los niveles de Gobierno Nacional y Estatal, así como Intermunicipal, por lo que propongo a esta soberanía popular la integración del Consejo Municipal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Ixtapaluca para el periodo 2022 – 2024

Este se encontrará conformado de la siguiente manera;

1. Un Presidente, quien será el Ciudadano Felipe Rafael Arvizu de la Luz, Presidente Municipal Constitucional de Ixtapaluca.

2. Un Secretario; quien será, el Ciudadano Argenis Roberto Alvizuri González, Secretario del Ayuntamiento

3. Tres representantes del cuerpo edilicio, que asigne el cabildo (quienes serán los que tengan las comisiones edilicias

4. Once vocales quienes serán:

- I. Director de Planeación, Programación y Evaluación
- II. Director de Servicios Públicos
- III. Director de Fomento y Desarrollo Económico
- IV. Director de Desarrollo Territorial y Urbano
- V. Director de Bienestar e Inclusión Social
- VI. Director de Seguridad y Prevención Ciudadana
- VII. Director de Administración y Finanzas
- VIII. Contralor Municipal IX. Directora del Sistema Municipal DIF
- IX. Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte
- X. Director del Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.

5. Un representante del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México.

**ACUERDO.-** La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobada la Integración del Consejo Municipal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Ixtapaluca, Estado de México.

#### **4.5 Acuerdo por el que se aprueba el nombramiento del Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México.**

En uso de la palabra, el C. Presidente expuso; de acuerdo al artículo 58 bis, de la Ley de Seguridad del Estado de México que señala que los Ayuntamientos deberán considerar en su estructura orgánica una Unidad Administrativa denominada Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, cuyo o cuya titular será a propuesta del Presidente Municipal y aprobado en sesión de cabildo, el o la cual tendrá las facultades y atribuciones previstas por esta ley y los demás ordenamientos aplicables. Por lo anterior, solicito a este órgano colegiado, autorice el nombramiento del Ciudadano **Jorge Aguirre Valencia** como Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública del Municipio de Ixtapaluca

| El cual es un distinguido y responsable ciudadano, Licenciado en Derecho por parte del Centro Universitario Oriente de México y maestro en Derecho Penal por el Centro de Investigación y Capacitación Judicial, se ha desempeñado como Asesor Jurídico en distintas instancias como lo son: el Consejo Estatal de la Mujer, así como, en la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Delito y en la Secretaría de las Mujeres del Estado de México. Ha adquirido experiencia en el área penal, familiar, civil y mercantil.

**ACUERDO.-** La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobado el Nombramiento del Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México.

#### **4.6 Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2022.**

En uso de la palabra, el C. Presidente expuso; Con fundamento en el artículo 39 segundo párrafo de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios. les informo que la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria nos ha enviado el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2022, el cual ha sido revisado y aprobado por la Coordinación Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de México.

El Ayuntamiento de Ixtapaluca comprometido con el desarrollo económico para una mejor calidad de vida de la población Ixtapaluquense, se ha dedicado al impulso del desarrollo y progreso de la población, se han analizado y optimizado trámites y servicios que como Ayuntamiento nos corresponde y compete prestar, con el propósito de seguir aportando al desarrollo económico.

El Programa Anual de Mejora Regulatoria 2022 del Municipio de Ixtapaluca, que someto a su consideración, sigue los lineamientos establecidos por la coordinación Estatal de Mejora Regulatoria.

Para ello, dicho programa tiene como objetivos:

- Facilitar el cumplimiento de la norma, con la intención de otorgar beneficios y menores costos a los contribuyentes y ciudadanos en general.
- Establecer las obligaciones de los contribuyentes y de la autoridad para facilitar los trámites y obtener los servicios.
- Otorgar seguridad jurídica a contribuyentes y usuarios de los trámites y servicios que presta el Municipio.
- Promover elementos que mejoren la calidad en las decisiones que tome el Gobierno Municipal en beneficio de la población.

Cabe mencionar que dicho documento fue realizado con propuestas formuladas por las áreas administrativas del Gobierno Municipal periodo 2019-2021, en él, se incluyó a 24 áreas administrativas, de donde surgieron 71 propuestas de trámites y se registraron 94 trámites y de los cuales 66 se asignaron como prioritarios. Este programa anual, fue previamente aprobado por su Comité Interno durante el mes de octubre, y enviado a esta soberanía a efecto de ser analizado y en su caso, aprobado.

Los retos para esta administración es seguir reduciendo los tiempos de atención y espera, además de seguir buscando la simplificación de requisitos e impulsar el sistema de digitalización municipal.

**ACUERDO.-** La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobado el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2022.

#### **4.7 Acuerdo por el que se aprueba que el Instituto para la Protección de los Derechos de las Mujeres del Municipio de Ixtapaluca cambie de nombre por Instituto de la Mujer para la Igualdad Sustantiva Ixtapaluca (IMISI).**

En uso de la palabra, el C Presidente expuso; con fundamento en el artículo 115 de la constitución política de los estados unidos mexicanos, 112 de la constitución política del estado libre y soberano de México, artículo 1 y 86 de la ley orgánica municipal del estado de México, Informo a este cuerpo colegiado que en el Diario Oficial de la Federación, de fecha 21 de diciembre de 2021, se expido el acuerdo por el que se emiten las “Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad a la Perspectiva de Género para el ejercicio fiscal 2022”, Programa que tiene como finalidad

fomentar e impulsar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres contribuyendo a la incorporación transversal de la perspectiva de género en las políticas públicas de nuestro Municipio, para dar cabal cumplimiento a estas reglas, solicitó a esta soberanía popular el autorizar que el Instituto para la Protección de los Derechos de las Mujeres del Municipio de Ixtapaluca cambie de nombre a Instituto de la Mujer para la Igualdad Sustantiva Ixtapaluca (IMISI).

Esto con la finalidad de poder llevar a cabo el registro del Instituto y ser candidatos para participar en el programa en mención.

**ACUERDO.-** La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobada la autorización para que el Instituto para la Protección de los Derechos de las Mujeres del Municipio de Ixtapaluca cambie de nombre por Instituto de la Mujer para la Igualdad Sustantiva Ixtapaluca (IMISI).

#### **4.8 Informe de la renuncia de la Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana (COPACI) de la Colonia Loma Bonita del Municipio de Ixtapaluca.**

En uso de la palabra, el C Presidente expuso; les informo a todos ustedes, que en días anteriores se nos notificó de la renuncia de la ciudadana Araceli Tenorio Pozos, Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana (COPACI) de la localidad de Loma Bonita, por lo que, quien desempeñará dicho cargo será su Suplente la ciudadana Ansley Manuel Ávila Bonilla, hasta que este órgano colegiado emita la siguiente convocatoria, para elegir a las Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana, que fungirán en el periodo 2022 -2024, así como lo estipula el artículo 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**ACUERDO.-** La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobada la renuncia de la Presidenta del Consejo de Participación Ciudadana (COPACI) de la Colonia Loma Bonita del Municipio de Ixtapaluca.

## **5. Acuerdos aprobados por cabildo en su Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 19 de enero de 2022.**

En Ixtapaluca, Estado de México, siendo las siete horas con cero minutos, del día **diecinueve (19) de enero del año dos mil veintidós (2022)**; Reunidos en el Salón de Cabildos, ubicado en el tercer piso del edificio anexo al Palacio Municipal de Ixtapaluca, las y los Integrantes del Ayuntamiento 2022-2024: Felipe Rafael Arvizu De La Luz, Presidente Municipal Constitucional; Norma Angelica Ríos Infante, Primera Síndico Municipal; Rogelio Espinosa Espinosa, Segundo Síndico Municipal; Carlo Humberto Navarro De Alva, Primer Regidor; Carolina Vázquez Cortes, Segunda Regidora; Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo; Tercer Regidor; Norma Yolanda Contreras Sánchez, Cuarta Regidora; Víctor David Velázquez Mexicano; Quinto Regidor; Juana Tapia Albor, Sexta Regidora; Gerardo Guerrero Ramírez; Séptimo Regidor; Ana Ocotitla Ayala, Octava Regidora; José De Jesús Hernández Caudillo, Noveno Regidor; Alejandra Montalvo Ortiz, Décima Regidora; José Karim Guerrero Martínez, Décimo Primer Regidor; René González Mendoza, Décimo Segundo Regidor, así como Argenis Roberto Alvizuri González, Secretario del Ayuntamiento. A efecto de la celebración de la **Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo**, conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 30, 48 y 91 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

### **5.1 Acuerdo por el que se aprueba el Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Ixtapaluca.**

En uso de la palabra, el C. Presidente expuso: con fundamento en el artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y conforme a la Gaceta de Gobierno del Estado de México número 9 de fecha 11 de julio de 2013, y Capítulos III y IV de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de los Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en dichos lineamientos, solicito a esta soberanía popular apruebe la integración del comité de bienes muebles e inmuebles del municipio de Ixtapaluca en los siguientes términos:

- Presidente del Comité: Ciudadano Argenis Roberto Albizuri González Secretario del Ayuntamiento
- Secretario Ejecutivo, Ciudadano Guillermo Edgar Salas García, Contralor Municipal

#### Vocales

- Ciudadana Norma Angélica Ríos Infante, Primera Síndico Municipal
- Ciudadano Arturo Reyes Cárdenas, Director Jurídico
- Ciudadano Omar Guerrero Mendoza, Director de Administración y Finanzas

Dicho Comité tendrá las siguientes funciones:

1. Sesionar por lo menos una vez al bimestre;
2. Determinar la fecha de inicio y término de los dos levantamientos físicos anuales de los inventarios de bienes muebles e inmuebles;
3. Analizar y validar los resultados finales de los trabajos relacionados con los levantamientos físicos;
4. Presentar ante autoridades competentes los movimientos propuestos derivados de los levantamientos físicos y de la conciliación de los bienes muebles;
5. Implementar acciones que se consideren necesarias en apoyo al procedimiento para la conciliación del inventario de bienes muebles patrimoniales con los registros contables;
6. Fijar las políticas y medidas internas que se deban cumplir en el control de los inventarios y en los casos de que los bienes muebles sean cambiados de lugar o área para la que fueron destinados, sometiéndolo a las autoridades competentes para su aprobación;
7. Definir las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos de comité

**ACUERDO.-** La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobado el Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Ixtapaluca.

## **5.2 Acuerdo por el que se aprueba la Comisión de Honor y Justicia del Municipio de Ixtapaluca.**

En uso de la palabra, el C. Presidente expuso: le informo a esta soberanía popular que la Comisión de Honor y Justicia, es un órgano colegiado que tendrá como atribución llevar a cabo, en el ámbito de su competencia, los procedimientos en los que se resuelva la suspensión temporal, separación, remoción, baja, cese o cualquier otra forma de terminación del servicio de los elementos policiales.

Por lo que con fundamento en los artículos 160 y 161 de la Ley de Seguridad del Estado de México, solicito a esta soberanía autorice la conformación de dicha Comisión, en los siguientes términos:

- I. Un Presidente; quien será el ciudadano **Contralmirante Zenón Cruz Estrada**
- II. Un Secretario que será el titular del jurídico de la Institución y contará con voz y voto;
- III. Un representante de la Unidad Operativa de Investigación, Prevención o Reacción según sea el caso.

**ACUERDO.-** La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobada la Comisión de Honor y Justicia del Municipio de Ixtapaluca.



### **5.3 Acuerdo por el que se aprueba el Calendario de los Periodos Vacacionales y Días Inhábiles para el ejercicio Fiscal 2022, conforme a la Gaceta de Gobierno del Estado de México.**

En uso de la palabra, el C. Presidente expuso: al respecto informó a esta soberanía popular que en la Gaceta de Gobierno del Estado de México en su número 119 de fecha 22 de diciembre de 2021, establece uno de los calendarios en el que este Ayuntamiento se basa para establecer los días inhábiles, así como los periodos vacacionales, por lo que solicitó a los integrantes de esta soberanía, autorice el Calendario Oficial que regirá a este Ayuntamiento en es los siguientes términos:

#### Periodos vacacionales

- del 11 al 16 de abril, primera etapa del primer periodo vacacional
- del 18 al 23 de julio, segunda etapa del primer periodo vacacional
- del 22 de diciembre al 02 de enero de 2023, segundo periodo vacacional

#### Días inhábiles

- 7 de febrero en Conmemoración del 5 de febrero, Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2 de marzo en Conmemoración del Aniversario de la Fundación del Estado de México.
- 21 de marzo en Conmemoración del Natalicio de Benito Juárez García.
- 1 de mayo día del trabajo 5 de mayo en Conmemoración del Aniversario de la Batalla de Puebla.
- 16 de septiembre Aniversario del Inicio de la Independencia de México.
- 2 de noviembre día de muertos.
- 21 de noviembre en Conmemoración del 20 de noviembre, Aniversario del Inicio de la Revolución Mexicana.
- 05 de diciembre en conmemoración del Aniversario de la Erección del Municipio de Ixtapaluca;

**ACUERDO.-** La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobado el Calendario de los periodos Vacacionales y Días Inhábiles para el ejercicio Fiscal 2022, conforme a la Gaceta de Gobierno del Estado de México.

#### **5.4 Acuerdo por el que se aprueba la Integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).**

En uso de la palabra, el C. Presidente expuso: con fundamento en los artículos 26 inciso A y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 139 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículos 13, 19 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, artículos 31 fracción XXI, 49, 82, 83 y 85 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y artículos 85, 86, y 87 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipio. Solicito a esta soberanía autorice la integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), toda vez que dicho Comité es un órgano auxiliar del Ayuntamiento, además de concertación y deliberación en materia de planeación estratégica Municipal, su función se orienta a promover la participación de los distintos sectores de la sociedad en la formulación, ejecución, seguimiento evaluación y control del Plan de Desarrollo Municipal de Ixtapaluca, asegurando la congruencia de este con el Plan Nacional y Estatal de Desarrollo, fortaleciendo los vínculos entre los Gobiernos Federal, Estatal y Municipales. asimismo, procurará que en su integración participen las organizaciones sociales y privadas del Municipio. Este Comité será una de las principales herramientas Institucionales del Ayuntamiento de Ixtapaluca para que, a través de este órgano deliberativo, se promueva la participación constante de la ciudadanía en la Planeación Municipal, la evaluación, transparencia y la rendición de cuentas permanentemente.

Este Comité se encontrará conformado de la siguiente manera:

- Presidente del Comité, C. Felipe Rafael Arvizu de la luz, Presidente Municipal Constitucional de Ixtapaluca.
- Secretario del Comité, C. Argenis Roberto Alvizuri González, Secretario del Ayuntamiento
- Primer vocal y representante del cabildo, C. Norma Angélica Ríos Infante, Primera Sindico

- Segundo vocal y representante del sector público C. Gerardo Amed Bueno Cardoso
- Tercer vocal y representante del sector social, C: Edith Santana Flores
- Cuarto vocal y representante del sector privado, C. Víctor Ortega Gil
- Quinto vocal y representante de las organizaciones sociales, C. Lorena Morales Sánchez
- Sexto vocal y representante de las autoridades auxiliares, C. Alma Mónica Bote Granados
- Séptimo vocal y representante del Comité de Planeación del Estado de México, quien fungirá, además como asesor técnico.

**ACUERDO.-** La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobada la Integración del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN).

**5.5 Acuerdo por el que se aprueba el Subsidio para Gastos de Operación como Apoyo Extraordinario, que será asignado por el Ayuntamiento al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ixtapaluca para el ejercicio Fiscal 2022.**

En uso de la palabra, el C. Presidente expuso, con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; artículos 1, 2 y 97 de la Ley Orgánica Municipal y artículo 4 fracción II de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, así como lo establecido en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, publicado en Gaceta de Gobierno de fecha 16 de abril de 2021. Solicito a esta soberanía popular autorice el monto de \$5,000,000,00 (Cinco millones 00/100 M.N pesos), como un apoyo extraordinario debido a que dicho Organismo Descentralizado ha presentado dificultades financieras para el inicio de sus operaciones consecuencia del rezago existente en materia de asistencia social que ha vivido nuestro Municipio durante los últimos 9 años, es por ello que es importante dotar al Sistema Municipal DIF, de los recursos necesarios para que este pueda desarrollar de manera eficiente y eficaz su objeto de asistencia.

En consecuencia, solicitó a esta soberanía la autorización del monto descrito, esto deberá ser sujeto a la suficiencia presupuestal existente en el Municipio, a efecto de que el DIF Municipal, haga frente a las contingencias financieras que se le presenten, lo anterior en tanto se dé, la aprobación del paquete fiscal 2022, para el Estado de México y sus Municipios.

**ACUERDO.-** La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobado el Subsidio para gastos de Operación como Apoyo Extraordinario, que será asignado por el Ayuntamiento al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Ixtapaluca, para el ejercicio Fiscal 2022.

#### **5.6 Informe de la Renuncia del Delegado de la Comunidad de Tlapacoya.**

En uso de la palabra, el C. Presidente expuso, informo a todos ustedes, que en días anteriores se nos notificó de la renuncia del ciudadano Héctor López Gutiérrez, Delegado de la comunidad de Tlapacoya, por lo que, quien desempeñara dicho cargo será su suplente la Ciudadana Laura Cecilia Álzate Álvarez, esto hasta que este órgano colegiado emita la siguiente convocatoria, para elegir a las Autoridades Auxiliares y Consejos de Participación Ciudadana que fungirá en el periodo 2022 – 2024, así como lo estipula el artículo 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**ACUERDO.-** La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobado el Informe de la Renuncia del Delegado de la Comunidad de Tlapacoya.

## **6. Acuerdos aprobados por cabildo en su Quinta Sesión Ordinaria celebrada el 26 de enero de 2022.**

En Ixtapaluca, Estado de México, siendo las siete horas con cero minutos, del día **veintiséis (26) de enero del año dos mil veintidós (2022)**; Reunidos en el Salón de Cabildos, ubicado en el tercer piso del edificio anexo al Palacio Municipal de Ixtapaluca, las y los Integrantes del Ayuntamiento 2022-2024: Felipe Rafael Arvizu De La Luz, Presidente Municipal Constitucional; Norma Angélica Ríos Infante, Primera Síndico Municipal; Rogelio Espinosa Espinosa, Segundo Síndico Municipal; Carlo Humberto Navarro De Alva, Primer Regidor; Carolina Vázquez Cortés, Segunda Regidora; Carlos Antonio Martínez Zurita Trejo; Tercer Regidor; Norma Yolanda Contreras Sánchez, Cuarta Regidora; Víctor David Velázquez Mexicano; Quinto Regidor; Juana Tapia Albor, Sexta Regidora; Gerardo Guerrero Ramírez; Séptimo Regidor; Ana Ocotitla Ayala, Octava Regidora; José De Jesús Hernández Caudillo, Noveno Regidor; Alejandra Montalvo Ortiz, Décima Regidora; José Karim Guerrero Martínez, Décimo Primer Regidor; René González Mendoza, Décimo Segundo Regidor, así como Argenis Roberto Alvizuri González, Secretario del Ayuntamiento. A efecto de la celebración de la **Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo**, conforme a lo dispuesto en los artículos 28, 30, 48 y 91 fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

### **6.1 Acuerdo por el que se aprueba el Nombramiento del Oficial Mediador-Conciliador y Calificador del Municipio de Ixtapaluca.**

En uso de la palabra, el C. Presidente expuso: en uso de una de las facultades que me confiere el artículo 148 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, propongo a esta representación popular al:

- Licenciado Jorge Oscar Lara Hernández.

Él es un ciudadano ixtapaluquense, distinguido y respetable, cuenta con estudios en Licenciatura en Derecho por parte de la Universidad Privada del Estado de México, se ha desarrollado en el ámbito privado específicamente en despachos jurídicos desde 2012 a 2021, cuenta con vasta experiencia en el ámbito.

**ACUERDO.-** La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobado el Nombramiento del Oficial Mediador-Conciliador y Calificador del Municipio de Ixtapaluca.

## **6.2 Acuerdo por el que se aprueba la Integración del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Ixtapaluca.**

En uso de la palabra, el C. Presidente expuso: con fundamento en el artículo 55, 56, 57 y 58 de la Ley de Seguridad del Estado de México, solicito a esta soberanía popular autorice la integración del Consejo Municipal de Seguridad Pública de Ixtapaluca en los siguientes términos:

### **a. Mesa Directiva**

- I. El Presidente Municipal, quien fungirá como Presidente del Consejo;
- II. El Secretario del Ayuntamiento, quien fungirá como Vicepresidente del Consejo;
- III. El Secretario Técnico del Consejo Municipal, quien será nombrado por el Presidente.

### **b. Consejeros**

- I. El Síndico Municipal o Primer Síndico en su caso;
- II. Los Regidores integrantes de las Comisiones Edilicias vinculadas a la Seguridad Pública;
- III. El Director de Gobierno;
- IV. Director de Seguridad Pública Municipal;
- V. Los Oficiales Mediadores y Calificadores;
- VI. El Contralor Interno Municipal;
- VII. Un Representante del Secretariado Ejecutivo;
- VIII. Un Representante de la Secretaría de Seguridad Ciudadana;
- IX. Los Delegados y/o Subdelegados Municipales;
  - X. Los Presidentes de los Consejos de Participación Ciudadana, en su caso;
- XI. Un Representante de los Comisariados Ejidales y/o de Bienes Comunales;
- XII. Un Representante de Protección Civil Municipal;
- XIII. El Defensor de Derechos Humanos Municipal;
- XIV. Un Representante Ciudadano de los siguientes sectores:

- a. Deportivo.
- b. Educativo.
- c. Productivo-industrial (en su caso).
- d. Agropecuario (en su caso).
- e. De Organizaciones Juveniles.
- f. De Organizaciones de mujeres.
- g. De Transporte público de pasajeros.

**c. Invitados Permanentes**

- I. Un Representante de la Guardia Nacional;
- II. Un Representante de la Fiscalía General de República;
- III. Un Representante de la Fiscalía del Estado de México;
- IV. Un Representante del Instituto de Salud del Estado de México. quiénes tendrán derecho a voz.

**d. Invitados Especiales**

- I. Representantes de los Comités de Administración previstos por la ley que regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, cuando los asuntos a tratar en la sesión correspondiente así lo ameriten;
- II. Representantes de las instancias Estatales y Federales cuando los asuntos a tratar en la sesión correspondiente así lo ameriten;
- III. Los demás Servidores Públicos Municipales que considere el Presidente Municipal del Consejo Municipal en razón de sus funciones y responsabilidades.

Dicho Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Planear, Coordinar y Supervisar las acciones, políticas y programas en materia de Seguridad Pública, en sus respectivos ámbitos de Gobierno.
- II. Dar seguimiento a los acuerdos, lineamientos y políticas emitidos por el Consejo Nacional, Estatal e Intermunicipal, en sus respectivos ámbitos de competencia.

**ACUERDO.-** La Secretaría informa a la Presidencia, que fue aprobada la Integración del Consejo Municipal de Seguridad Publica de Ixtapaluca.

## DIRECTORIO

**FELIPE RAFAEL ARVIZU DE LA LUZ.**  
*PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL.*

**NORMA ANGÉLICA RÍOS INFANTE.**  
*PRIMERA SÍNDICO MUNICIPAL.*

**ROGELIO ESPINOSA ESPINOSA.**  
*SEGUNDO SÍNDICO MUNICIPAL.*

**CARLO HUMBERTO NAVARRO DE ALVA.**  
*PRIMER REGIDOR.*

**CAROLINA VÁZQUEZ CORTES.**  
*SEGUNDA REGIDORA.*

**CARLOS ANTONIO MARTÍNEZ ZURITA TREJO.**  
*TERCER REGIDOR.*

**NORMA YOLANDA CONTRERAS SÁNCHEZ.**  
*CUARTA REGIDORA.*

**VÍCTOR DAVID VELÁZQUEZ MEXICANO.**  
*QUINTO REGIDOR.*

**JUANA TAPIA ALBOR.**  
*SEXTA REGIDORA.*



**GERARDO GUERRERO RAMÍREZ.**  
*SÉPTIMO REGIDOR.*

**ANA OCOTITLA AYALA.**  
*OCTAVA REGIDORA.*

**JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ CAUILLO.**  
*NOVENO REGIDOR.*

**ALEJANDRA MONTALVO ORTIZ.**  
*DÉCIMA REGIDORA.*

**JOSÉ KARIM GUERRERO MARTÍNEZ.**  
*DÉCIMO PRIMER REGIDOR.*

**RENÉ GONZÁLEZ MENDOZA.**  
*DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR.*

-----C o n s t e-----

**C. Argenis Roberto Alvizuri González**  
*Secretario del Ayuntamiento.*